

Municipio de Moreno

Boletín Oficial

Edición N°254
13/12/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	21
RESOLUCIONES HCD	61
RESOLUCIONES DE	78

AUTORIDADES

INTENDENTE
Melina Mariel Fernández

Ordenanza N° 6570/21

Moreno, 26/08/2021

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.076/2020, s/Convenio para la implementación de la Red Pública de Salud Amba; Aceptación de donación; y

CONSIDERANDO la donación que fuere llevada a cabo por el Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires mediante el Convenio AMBA.

QUE a fs. 02/04 luce acta de recepción, a fs. 05/08 y 10/11 orden de compra, a fs. 30/36 luce copia de sus Anexos.

QUE a los fines de poder regularizar la situación patrimonial, es menester aceptar la donación.

QUE a fs. 40/44 luce nota de la Dirección de Patrimonio informando que a través del mencionado convenio, se recibió una donación de 50 computadoras All in One, 8 cardiodesfibrilador, 39 refrigeradores para medicamentos, 8 ultrasound Philips, 5 multifuncion marca XEROX, destinados a las Unidades Sanitarias: U.S. CASASCO, U.S. LA VICTORIA, U.S. LA ESPERANZA, U.S. PARQUE DEL OESTE, U.S. JURAMENTO, CENTRO INTEGRAL PEDIATRA INFANTIL y U.S. MARILO.

QUE es competencia del Departamento Deliberativo la aceptación de donaciones conforme Art. 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Acéptase la donación de los bienes, los cuales formaran parte integral de la presente Ordenanza en su Anexo I, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. y Municipalidad de Moreno cuya copia luce a fojas 61/64 obrante del Expediente D.E. N° 214347-S-2019.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 06/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 1887 de fecha 08/09/2021

Ordenanza N° 6577/21

Moreno, 26/08/2021

VISTO los Exptes. H.C.D Nros., 31.839/2015 y 34.331/2021, donde solicitan mayor frecuencia del recorrido N° 26 Empresa La Perlita; y

CONSIDERANDO que en el Expediente H.C.D. N° 31.839/2015, mediante pedido de las vecinas y vecinos de Barrio Altos de La Rreja, donde solicitan ampliación de frecuencia.

QUE fue tratado en Sesión 08/06/2016, Resolución N° 3.890/2016.

QUE fue tratado en Sesión 19/09/2018, Resolución N° 4.202/2018.

QUE fue tratado en Sesión 13/08/2020, Resolución N° 4.402/2020.

QUE el Expediente H.C.D. N° 34.331/2021 solicitan vecinos y vecinas Asociación Vecinal San Francisco de La Reja Sur, ampliación de frecuencia y ampliación del recorrido 26.

QUE el barrio se fue poblado día a día cada vez más.

QUE al final de la ampliación solicitada en Sucre y El Maestro, se encuentra la Escuela del Niño Jesús, donde concurren niñas, niños, adolescentes, de nivel preescolar, primario y secundario, asimismo docentes y personal que realiza tareas dentro del establecimiento, caminando entre 15 y 20 cuadras por falta de transporte público.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Amplíese el recorrido N° 26 de la Empresa de Transporte La Perlita S.A., quedando redactado de la siguiente manera:

Av. Alcorta, Av. Mitre, Martín Fierro, Crisólogo Larralde, Av. Francisco Piovano, hasta Rubén Darío, La Rábida, Pilcomayo, Mariano Moreno, Ibera, hasta Beato Escriba de Balaguer y Benito Juárez. De Benito Juárez hasta Antofagasta y de ahí hasta Sucre. Sucre hasta Sivori – Benito Juárez, Terminando en la entrada de Parque Los Robles.

ARTICULO 2°: Amplíese la frecuencia del recorrido cada 10 minutos, de lunes a viernes. Sábados, Domingos y feriados cada 20 minutos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 03/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 1854 de fecha 08/09/2021

Ordenanza N° 6578/21

Moreno, 26/08/2021

VISTO el Expte. H.C.D. N° 33.404/2019, s/Prohibición de estacionamiento en las calles Mario Grandi e/El Indio y Av. Alcorta; y

CONSIDERANDO que siendo el centro de la Ciudad y de rápido acceso para los habitantes del distrito vecino, donde el tránsito es constante y en continuo crecimiento.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prohíbese el estacionamiento en las calles Mario Grandi (desde las vías del ferrocarril hasta la calle Sargento Cabral). El Indio (en todo su tramo) y Avenida Alcorta desde Salvador María del Carril hasta 25 de Mayo de la

ciudad de Paso del Rey.

ARTICULO 2°: Permítase únicamente el estacionamiento provisorio y temporario para aquellos vehículos que realicen cargas y/o descargas necesarias vinculadas con los comercios ubicados en dicho tramo.

ARTICULO 3°: Colocar señalética vial correspondiente.

ARTICULO 4°: Serán los agentes de tránsito los encargados en hacer cumplir las normas establecidas.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 03/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 1855 de fecha 08/09/2021.

Ordenanza N° 6579/21

Moreno, 26/08/2021

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.283/2021, s/Promocionar el uso de bicicleta como transporte alternativo; y

CONSIDERANDO que la crisis ambiental, como el calentamiento global, sequias e incendios, demanda cambios de hábitos, entre ellos la necesidad de potenciar la utilización de medios de transportes sustentables.

QUE promover el uso de la bicicleta beneficia directamente el ambiente ya que reduce el consumo de combustibles fósiles y la emisión de gases.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa "Moreno-Ciudad en Bici". Dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y otra que considere necesaria el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Guía del desarrollo del Programa "Moreno- Ciudad en Bici":

a. Movilidad Sustentable

I. Promoción del uso de la bicicleta como transporte alternativo. Abarca acciones positivas tendientes a hacer de este servicio un complemento del sistema de transporte público y un modo alternativo de transporte que desaliente el uso del automotor privado.

II. Incentivo de la modalidad sustentable. El mismo incluye el concepto de movilidad urbana limpia, protegiendo el ambiente de la contaminación y contribuyendo a la mejora de la salud y de la calidad de vida de la ciudadanía.

b) Acceso equitativo a derechos. Garantía del derecho a la movilidad, la integridad física y a la seguridad de las personas. Estos derechos se garantizan a través de políticas que ofrecen mayor oportunidad de movilidad para la ciudadanía, con la estructura suficiente para que sea seguro en su funcionamiento, procurando una red segura de carriles y una concientización social que conlleve a aplicar y hacer cumplir la normativa vigente.

c) Transversalidad del plan. Importa llevar adelante una visión integral con políticas intersectoriales que articulen al mismo tiempo criterios ambientales, sociales, urbanos y de movilidad.

d) Cooperación con distintos actores. Ejecución de acciones conjuntas con organismos públicos, del sector privado y/u organizaciones no gubernamentales a fin de impulsar la dotación e infraestructura necesarias para la implementación, mantenimiento y desarrollo de los circuitos que se determinen, como así también su financiamiento, a través del aporte público o privado.

e) Participación ciudadana. Participación de la ciudadanía en el diseño de políticas de seguridad en protección del ciclista.

ARTICULO 3°: Encomendar al Departamento Ejecutivo las siguientes acciones en particular:

a) El diseño de una red de ciclovías y su correspondiente plan de implementación. Priorizando el rediseño de la infraestructura vial en correspondencia con la instalación de ciclovías, bisisendas, calles o carriles preferenciales, que permitan establecer los circuitos de forma rápida, segura e integral, de acuerdo a las necesidades identificadas. Como así también, proponiendo a la eliminación de barreras físicas y realización de mejoras estructurales que faciliten el uso de la bicicleta como medio de transporte.

b) El armado de un Plan de Movilidad, acordado con distintos actores claves para la temática que se comprometan a fomentar el uso de la bicicleta entre sus comunidades.

c) El desarrollo de políticas de promoción e incentivos para el ciclismo urbano.

d) Garantizar espacios de guardado seguro para bicicletas.

e) Generar acciones de comunicación con el fin de concientizar sobre los beneficios del uso de la bicicleta, y transmitir mensajes de educación vial para ciclistas y todos los usuarios de la vía pública.

f) Promover el desarrollo de instancias o programas locales para establecer mecanismos de trabajo colaborativo entre el sector público, privado y el tercer sector (organizaciones no gubernamentales, organizaciones del sector civil, mutuales, cooperativas, entre otras) con el fin de optimizar recursos y redirigir esfuerzos a favor de este cambio cultural.

g) Realizar las modificaciones pertinentes en la Ordenanza Tributaria y Tarifaria para que aquellos rubros comerciales que se encuentran enmarcados dentro del Plan de Movilidad posean bonificaciones en habilitaciones y otras tasas, y todo lo concerniente al rubro como venta, reparación y guarderías, incluyendo a los ya activos con las siguientes características:

-Nuevos emprendimientos enmarcados dentro del rubro hasta 100%.

-Comercios ya existentes hasta un 50%.

ARTICULO 4: Reglamentar la presente Ordenanza teniendo en cuenta:

-Que el área de Obras Publicas realice una traza urbana acorde para que los corredores sean adecuados y seguros.

-Que se implemente bajo el área que corresponda Educación Vial. a ciclistas y motociclistas.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Comunicado al D.E el día 03/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 1859 de fecha 08/09/2021

Ordenanza N° 6580/21

Moreno, 26/08/2021

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.461/2021, s/ Homologación de Convenio e/Municipalidad de Moreno y Cooperativa de Trabajo "2 de Septiembre Ltda"; y

CONSIDERANDO que en el Convenio tiene como objeto la promoción ambiental, recolección, acondicionamiento, transferencia de RSU y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la zona, con el agregado de promoción de una economía social y sustentable.

QUE el principal desafío que atraviesa la Municipalidad de Moreno es el de diseñar y aplicar un sistema de gestión capaz de fomentar y conciliar dos grandes objetivos que lo llevaran a un desarrollo sustentable; la equidad social y la sustentabilidad ambiental.

QUE la Municipalidad no cuenta con las maquinarias, personas, equipos y materiales necesarios para la realización de los trabajos, elementos que serán aportados por la Cooperativa 2 de Septiembre Limitada.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Homológase el Convenio para la implementación de un conjunto de acciones tendientes a lograr una Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), el desarrollo local y la inclusión socio productiva de los sectores más vulnerables del Municipio, suscripto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Municipalidad de Moreno y la Cooperativa 2 de Septiembre Limitada, cuya copia luce a fojas 85-94 obrante del Expediente D.E. N° 4078-224135-S-2021.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 03/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 1886 de fecha 08/09/2021

Ordenanza N° 6581/21

Moreno, 26/08/2021

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.490/2021, s/Creación de Centro de Digitalización en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Moreno; y

CONSIDERANDO que esta segunda ola de la pandemia provocada por el COVID 19 restringirá y dificultará las tareas administrativas en general, y la labor en comisiones de los y las concejales en particular.

QUE durante el año 2019 se había comenzado con la tarea de digitalización de los expedientes ingresados en el H.C.D.

QUE para ello se había adquirido un scanner específico para dicha tarea.

QUE se había capacitado a trabajadores de este Concejo para esta labor.

QUE se había creado por parte de los técnicos en informática de la municipalidad un software específico que permite realizar de forma ordenada y eficiente la digitalización de los expedientes entrados.

QUE solo restaba alquilar el sitio en la web donde almacenar toda esta información.

QUE de lograrse, el centro de digitalización de los expedientes permitirá a los y las concejales acceder a ellos previo a su tratamiento en comisión.

QUE quienes no participan en alguna comisión particular podrán, no obstante, conocer los asuntos que en ella se tratan.

QUE la digitalización de los asuntos entrados permitirá, además, que luego de confeccionarse el Orden del Día para las Sesiones del cuerpo, se pueda consultar en la web los Expedientes a tratar.

QUE en las reuniones de Comisión se hace muchas veces imposible leer la totalidad de los proyectos.

QUE sin duda todo este sistema traerá eficiencia, celeridad y mayor democratización de los asuntos a tratar.

QUE la digitalización permitirá, también informar los asuntos entrados mediante la conformación de un boletín digital, cumpliendo así con lo requerido en el Artículo 62° del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante.

QUE el Artículo 24° de la mencionada norma establece, además que "son atribuciones y deberes del presidente: (...)

d) Recibir y abrir las comunicaciones dirigidas al Honorable Cuerpo y ponerlas en conocimiento de este mediante un Boletín de Asuntos Entrados, en el que figurarán también aquellos remitidos a las comisiones. (...)

g) Dar cuenta de los asuntos entrados mediante Boletín a que alude el inciso d), lo propio hará con los dictámenes de Comisiones, conforme a lo establecido por el Artículo 98°.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Moreno el Centro de Digitalización de todos los Asuntos Entrados.

ARTICULO 2°: Solicítase a los técnicos del área de informática de la Municipalidad la continuidad y puesta a punto de dicho sistema.

ARTICULO 3°: Reasígnese los recursos necesarios para contratar el sitio donde almacenar los expedientes digitalizados.

ARTICULO 4°: Asígnese una clave de exclusiva responsabilidad a cada uno de los 24 concejales para poder acceder a la lectura de los asuntos entrados en formato digital.

ARTICULO 5°: Establézcase para la digitalización de los asuntos entrados la siguiente dinámica:

- a. Los expedientes ingresarán por mesa de entradas y se girarán, como es habitual, a la Secretaria; esta lo enviara a la Presidencia, quien luego de firmado hará el pase al centro de digitalización. Realizada esta tarea, volverá a la Secretaría y seguirá su curso hasta la Comisión que se expedirá sobre el mismo.
- b. Luego del tratamiento del expediente en Comisión, el proyecto vuelve a la Secretaría y luego de que presidencia decide sobre los expedientes que conformarán el Orden del Día, se le adjuntará el o los dictámenes a los proyectos para poder ser consultado por cada concejal/a.

c) La presidencia y los presidentes de bloque acordarán, para los expedientes muy voluminosos, las partes a digitalizar.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 03/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 1856 de fecha 08/09/2021

Ordenanza N° 6582/21

Moreno, 26/08/2021

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.500/2021, sobre adhesión a la Ley Pcial. N° 13.673 "Promoción de microcrédito para el desarrollo de la Economía Social"; y

CONSIDERANDO que es fundamental que, el municipio como entidad público-estatal más cercana a las personas o grupos asociativos de bajos recursos, genere las condiciones para la inserción de los sectores más retrasados de la economía a través de políticas públicas de fomento y protección de sus emprendimientos, promoviendo medidas específicas a favor de la producción autogestiva, generando un ámbito de intercambio y de difusión de valores solidarios y cooperativos.

QUE la Economía Social y Solidaria, es la forma de organización económica donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios para satisfacer necesidades y generar ingresos, sentando bases en las relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al ser humano y a su trabajo, como sujeto y fin de su actividad.

QUE dado que los criterios de la banca privada no se encuentran orientados específicamente a estos actores socioeconómicos, se ha venido produciendo una insuficiente oferta crediticia que contemple las características propias del sector de la Economía Social y Solidaria.

QUE en el Artículo 1° de la Ley N° 13.673, la Provincia de Buenos Aires, adhiere a la Ley Nacional N° 26.117, la cual establece la Promoción y Regulación del Microcrédito, y declara de Interés Público Provincial el "Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social".

QUE la promoción y regulación del microcrédito, contribuye al desarrollo integral de las personas, los grupos de recursos económicos reducidos y a las organizaciones no lucrativas de la sociedad civil, generando un aporte esencial al cumplimiento de políticas sociales comunitarias.

QUE es fundamental promover el desarrollo del Microcrédito y sus Destinatarios, entendiendo al primero, como aquellos préstamos destinados a financiar la actividad de emprendimientos individuales o asociativos de la Economía Social, cuyo monto no exceda una suma equivalente a los doce (12) salarios mínimos vital y móvil, y a los segundos, como aquellas personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de Economía Social, que realicen actividades de producción de manufacturas, inserción

laboral de discapacitados o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales y en unidades productivas, cuyos activos totales no superen las cincuenta (50) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el Instituto Nacional de estadística y censos de la República Argentina (INDEC) por puesto de trabajo.

QUE el Art. 5° de la norma contenida en el visto, establece como objetivos del "Programa de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social", el fomento de micro emprendimientos y proyectos de la

Economía Social, el impulso de políticas y programas de desarrollo local y regional, el desarrollo del microcrédito y el fortalecimiento de las instituciones que las implementen, así como también la implementación de estudios de impacto e investigación, desarrollo de mecanismos regulatorios y promoción del sector de la Economía Social.

QUE el Artículo 6°, establece que las municipalidades que adhieran por ordenanza al régimen, podrán convenir con la autoridad de aplicación un único régimen de otorgamiento, contralor y propaganda y/o difusión de los microcréditos como así también, un sistema de información centralizado sobre los beneficios.

QUE por todo lo expuesto, se considera trascendente adherir a la Ley Provincial N° 13.673.

QUE asimismo debe facultarse al Departamento Ejecutivo para que dicte todas las normas reglamentarias que resulten menester para la Promoción de la Economía Social y Solidaria.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a la Ley Provincial N° 13.673 de "Promoción de Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social".

ARTÍCULO 2°: Delegase al Departamento Ejecutivo la facultad de reglamentación de la adhesión establecida en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 06/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 1891 de fecha 08/09/2021

Ordenanza N° 6583/21

Moreno, 26/08/2021

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.418/2021, s/Beneplácito al Proyecto de Ley del ejercicio Profesional de Terapia Ocupacional de la Pcia. de Bs. As; y

CONSIDERANDO que mediante el mismo se tramita la creación del Colegio de Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Buenos Aires.

QUE el Proyecto de Ley, que prevé la regulación del ejercicio profesional y la colegiación, ha sido redactado y presentado en conjunto por la Asociación de Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Buenos Aires (ATOPBA), la Asociación Marplatense de Terapia Ocupacional (AMTO) y la Asociación Bahiense de Terapia Ocupacional (ABTO).

QUE la licenciatura en Terapia Ocupacional es una carrera cuyo origen tiene 60 años de existencia en nuestro país.

QUE la profesión es de grado universitario y se dicta en Universidades Nacionales de gestión Estatal y Privada en las siguientes unidades académicas: Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de San Martín, Universidad del Salvador, Universidad Abierta Americana, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Católica, Universidad Nacional del litoral, Instituto Universitario del Gran Rosario, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Universidad Nacional de Villa María, Universidad Nacional de La Rioja, Universidad Nacional Juan Agustín Maza, y Universidad Católica de Córdoba.

QUE el propósito central de esta profesión es favorecer el desempeño ocupacional y funcional, la autonomía personal, la participación social y la calidad de vida de las personas y/o grupos que lo requieran, por lo que se ocupa un rol preponderante dentro de una sociedad que pretende ser justa, inclusiva y que brinda posibilidades a todos por igual.

QUE actualmente existe un registro de profesionales en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, pero no alcanza a ejercer una regulación total del ejercicio profesional ni lleva un registro preciso de los profesionales.

QUE en este marco se hace necesaria la sanción de una Ley que regule el ejercicio profesional y que cree un ámbito colegiado para el registro y matriculación de los profesionales.

QUE el apoyo desde los Concejos Deliberantes de los distintos Municipios es importante y debe dar impulso a iniciativas que como esta redundan en mejoras en la atención y calidad de vida de los ciudadanos que requieran los servicios profesionales de este sector.

QUE el Proyecto de Ley en cuestión tomó estado parlamentario el día 9 de mayo de 2019, y actualmente se encuentra en Comisión de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Moreno expresa su Beneplácito al Proyecto de Ley del Ejercicio Profesional y del Colegio Profesional de TERAPIA OCUPACIONAL de la Provincia de Buenos Aires (Expediente N° D-897/19-20), presentado en la Honorable Cámara de Diputados Bonaerense, y solicita a ambas Cámaras su pronto tratamiento y sanción.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a fin de invitarlos adherir a los términos de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 03/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 1853 de fecha 08/09/2021

Ordenanza N° 6584/21

Moreno, 26/08/2021

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.491/2021, s/Beneplácito al tratamiento y aprobación del proyecto de Ley de etiquetado frontal y publicidad de los alimentos y bebidas, destinados al consumo humano; y

CONSIDERANDO que dicho proyecto tiene como objetivo Proteger la salud de los/as consumidores/as.

QUE según el proyecto necesitamos consumidoras/es soberanas/os y autónomas/os, y esto solo se logra facilitando y acercando información veraz sobre la calidad de los productos que consumimos.

QUE según consta en el proyecto mencionado:

"La Organización Mundial de la Salud (OMS) alertó recientemente que existen cerca de 42 millones de niños y niñas con sobrepeso, de los cuales más del 80% vive en países en desarrollo. Argentina no es ajena a este escenario global. De acuerdo a los datos oficiales de la ahora Secretaría de Salud de la Nación, más del 40% niños, niñas y adolescentes de nuestro país tienen sobrepeso u obesidad y esos números están creciendo".

La Fundación Interamericana del Corazón en Argentina (2015) reveló que dos de cada diez publicidades corresponden a alimentos, de las cuales "la mayoría contienen alto contenido de azúcar, grasas y sal". También observó que las estrategias publicitarias de incluir personajes animados, o personas famosas son más utilizadas durante los programas dirigidos a audiencias infantiles que a aquellos de público general. "No se ha identificado normativa en Argentina que regule la publicidad de alimentos de bajo contenido nutricional y bebidas azucaradas dirigidas a niños, niñas y adolescentes desde la perspectiva de la prevención de la obesidad infantil y la prevención de enfermedades crónicas".

La OMS ha recomendado en diversas oportunidades, incluso a través de un informe (2015) elaborado por la Comisión para Erradicar la Obesidad Infantil, avanzar en políticas que tiendan a reducir la exposición de las niñas y los niños a las publicidades de alimentos no saludables, influencia mediática que puede fomentar ciertos hábitos en detrimento de otros.

UNICEF, en un reciente estudio titulado Alimentos y bebidas ultraprocesados en América Latina: tendencias, efecto sobre la obesidad e implicaciones para las políticas

públicas (2015), asegura que "la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles (ENT) relacionadas ya son epidémicas en toda América Latina, tanto en los adultos como en los niños y adolescentes".

QUE en diversos países de América Latina han avanzado en la sanción de normativa y la implementación de políticas que buscan generar un cambio significativo en la cultura alimentaria, para favorecer hábitos y pautas de consumo más saludables, así como información más clara sobre los productos disponibles. Este proyecto se elaboró en sintonía con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), compromisos contraídos por Argentina y el resto de la comunidad internacional para cumplir y alcanzar plenamente los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y específicamente el número dos, Hambre Cero, que busca terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para el año 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial de los niños y niñas, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible. Si queremos justamente alcanzar la meta para el año 2030 "de poner fin a todas las formas de malnutrición", erradicar "el retraso al crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años" y "abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad" para el año 2025, necesitamos de manera urgente pensar y proponer políticas a largo plazo que busquen fortalecer la alimentación saludable, nutritiva y suficiente.

QUE en cuanto a la normativa nacional, el Código Alimentario Argentino (Ley 18.284) y sus normas complementarias establecen en el capítulo V - Artículos 220° al 246° - ciertas pautas para la rotulación y la publicidad de los alimentos. Estos lineamientos, sin embargo, consideramos que son insuficientes, inespecíficos y confusos.

QUE la información es un derecho ciudadano, amparado en primer lugar por nuestra Constitución y apoyado ampliamente por sucesivas disposiciones, acuerdos y compromisos. Es claro que una decisión fundada en información y conocimiento, permite una elección más autónoma.

QUE el proyecto en cuestión ha logrado recientemente dictamen favorable en la Cámara de Diputados y se apronta a ser tratado en el recinto.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Moreno expresa su Beneplácito el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley "de Etiquetado Frontal y Publicidad de los alimentos y bebidas destinadas al consumo humano

presentado en el año 2018 por Diputados/as de distintos Bloques en el Congreso Nacional con trámite legislativo N° 7072-D-2018.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Cámara de Senadores de la Nación.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 03/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 1857 de fecha 08/09/2021

Ordenanza N° 6585/21

Moreno, 26/08/2021

VISTO el Expte. H.C.D N° 31.930/2016, donde solicita ampliación del recorrido 36 desde Trujui hasta la Escuela N° 502; y

CONSIDERANDO el pedido de la Escuela Especial N° 502 ampliaciones de recorrido es para que pase por la escuela el transporte La Perlita.

QUE debe ser la ampliación del recorrido 36 Carrefour – Catonas por Gaona.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Amplíese el recorrido N° 36 Carrefour – Catonas de la Empresa La Perlita, quedando redactado de la siguiente manera:

IDA: Estación Moreno – España – Gaona – Colectora Gaona – Graham Bell – Maipú – Bouchard - Belgrano hasta Nicolás Copérnico – Escuela Especial 502 – Rotonda hasta Graham Bell – Maipú – Almirante Brown – Belgrano – Talcahuano – De la Quintana – Beltrán – Galileo Galilei – José Ingenieros – Franco – Catonas – Gnecco – Bongiovanni – Vucetich.

VUELTA: Vucetich – Bongiovanni – Gnecco – Catonas – Franco- José Ingenieros – Galileo Galilei – Beltrán – De la Quintana – Talcahuano – Belgrano – Almirante Brown – Maipú – Graham Bell hasta Rotonda – Escuela Especial 502 – Nicolás Copérnico hasta Belgrano – Bouchard – Maipú – Graham Bell – Colectora Gaona – Gaona – España – Estación Moreno.

ARTICULO 2°: Amplíese la frecuencia del recorrido de lunes a lunes incluidos feriados cada 10 minutos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Comunicado al D.E el día 03/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 1858 de fecha 08/09/2021

Ordenanza N° 6586/21

Moreno, 26/08/2021

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.507/2021, donde solicita modificación del recorrido 13 y 20 de la Empresa La Perlita; y

CONSIDERANDO que el creciente número de situaciones de delincuencia convierte a los vecinos y vecinas de todo tipo de delitos en el transcurso de desplazarse entre la Maternidad Estela de Carlotto y el punto de acceso al servicio de transporte público.

QUE en la actualidad, los recorridos mencionados solo pasan de ida de Moreno Centro a Santa Brígida y no de vuelta, dificultando al acceso a la Maternidad de los vecinos y vecinas que vienen desde Santa Brígida.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese los recorridos Nros. 13 y 20 del transporte público de pasajeros de la Empresa La Perlita, para que pase frente a la Maternidad Estela de Carlotta quedando constituido de la siguiente manera:

IDA: Espana- Avenida Libertador — Manuel Maza — Albatros — Néstor Kirchner — Av'venida Bernardo Caveri - Belisario Roldan - Aeronáutica Argentina - Evaristo Carriego - Álvarez Prado - **Bartolomé Murillo** - Los Aromos - Miguel Cané.

VUELTA: Miguel **Cané** - Los Aromos - Bartolomé Murillo - Álvarez Prado **Evaristo** Carriego - Aeronáutica Argentina - **Belisario** Roldan - **Avenida** Bernardo Caveri - Avenida Libertador — Boulogne Sur Mer — Albatros — Manuel Maza — Avenida **Libertador**

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 03/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 1860 de fecha 08/19/2021

Ordenanza N° 6588/21

Moreno, 16/09/2021

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.519/2021, donde solicita establecer el Día 23 de Agosto de cada año en el Municipio de Moreno el "Día del Delegado Sindical"; y

CONSIDERANDO que fue el primer detenido desaparecido de la historia reciente, precediendo a la más horrorosa dictadura que padeció nuestro pueblo, la cual dejó un saldo de 30.000 desaparecidos.

QUE su desaparición fue bandera de lucha para varias generaciones y lo es hasta hoy día.

QUE en su figura se vieron y se ven reflejados muchos luchadores y representantes sindicales y sociales.

QUE la tarea del delegado sindical, de quienes honran esa representación, no es más que la lucha por las condiciones laborales y sociales de los y las trabajadorxs.

QUE la figura de delegado/a es el nexo necesario entre los y las trabajadorxs y la cúpula sindical.

QUE muchos y muchas de ellxs dedican gran parte de sus días a atender las demandas de sus compañeros/as de trabajo.

QUE muchas veces no reciben un mínimo de reconocimiento por su trabajo y dedicación.

QUE en su representación hay momentos que tienen inclusive que contradecir las posiciones gremiales de las cúpulas sindicales, poniendo en riesgo su propio trabajo.

QUE sin su existencia los Derechos Laborales serian arrasados.

QUE por lo antedicho es merecido y necesario un reconocimiento a su labor.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo establecer al Día 23 de Agosto de cada año en el Municipio de Moreno como el "Día del Delegado Sindical".

ARTICULO 2°: Adhiérase al Expediente 3306-D-2019 de la Cámara de Diputados de la Nación para que ese día sea declarado en el orden nacional como el "Día del Delegado Sindical".

ARTICULO 3°: Gírese a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de invitarlos a adherirse al presente Proyecto.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Septiembre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 23/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2059 de fecha 24/09/2021

Ordenanza N° 6589/21

Moreno, 16/09/2021

VISTO el Expte. H.C.D. N° 33.467/2019, s/Espacio exclusivo para estacionamiento de transporte de chicos con discapacidad, sobre arteria Alem 2.768/72; y

CONSIDERANDO que en la calle Alem 2.768/72 de Moreno Sur se encuentra un "Centro Educativo Terapéutico" (EITI Moreno S.R.L.).

QUE se necesita el espacio de estacionamiento ya que muchas veces no se pueden estacionar vehículos que trasladan chicos y chicas con problemas motrices.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la

siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, prohibir el estacionamiento de la Calle Alem N° 2772 donde se encuentra el Centro Educativo Terapéutico (EITI Moreno S.R.L).

ARTICULO 2º: Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, permitir únicamente estacionar a los vehículos que transporten chicos y chicas que concurran al Centro Educativo Terapéutico (EITI Moreno S.R.L.).

ARTICULO 3º: Solicítase a través del Departamento Ejecutivo la colocación de señalética vial correspondiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Septiembre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 23/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2053 de fecha 24/09/2021

Ordenanza N° 6590/21

Moreno, 16/09/2021

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.191/2020, s/Declaración de Interés Municipal El Coro y Orquesta de Moreno; y

CONSIDERANDO que en las mismas tramita la presentación realizada por David Stalldecker representante del Coro Canto Moreno, Daniel Alejandro Parra, representante de la Orquestas Paso del Rey, Horacio Vivares representante de la Orquesta Escuela de Moreno, Débora López, representante de la Orquesta San Carlos II, y Miguel Magud, representante de la Orquesta Lomas de Mariló a fs. 2/7 del Expte. D.E. N° 223682-S-2020; quienes acompañan proyecto de acto administrativo a fin de que el Honorable Concejo Deliberante declare de Interés Municipal, Educativo, Cultural, Social y Comunitario, el Programa de Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles del Bicentenario que funcionan en la E.E.M N° 2 del Barrio Parque, E.P. N° 9 del Barrio Paso del Rey, E.P. N° 62 del Barrio Mariló, E.P. N° 49 del Barrio San Carlos II, y la E.P. N° 19 del Barrio Parque de nuestro Distrito Escolar N° 9.

QUE el Programa de Coros y Orquestas intenta favorecer el acceso, reingreso, permanencia de los niños en el sistema educativo, promoviendo procesos de inclusión escolar en articulación con el sistema educativo formal. Todo ello favoreciendo el rendimiento escolar utilizando la música como medio.

QUE asimismo se pretende crear espacios de contención y acompañamiento que propicien un uso positivo del tiempo libre. Facilitar el tránsito de los jóvenes hacia el mundo del trabajo, brindando oportunidades para la adquisición de un oficio en aquellos casos que así lo deseen.

QUE resulta ser competencia del Departamento Deliberativo conforme lo establece el Artículo 25° la Ley Orgánica de las Municipalidades tomar intervención en lo solicitado en las presentes actuaciones.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, Educativo, Cultural, Social y Comunitario, el Programa de Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles del Bicentenario que funcionan en la E.E.M N° 2 del Barrio Parque, E.P. N° 9 del Barrio

Paso del Rey, E.P. N° 62 del Barrio Mariló, E.P. N° 49 del Barrio San Carlos II y la E.P. N° 19 del Barrio Parque de nuestro Distrito N° 9.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Septiembre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 23/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2054 de fecha 24/09/2021

Ordenanza N° 6591/21

Moreno, 16/09/2021

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.566/2021, donde solicitan denominar el nombre Mario Valerio "Pancho" Sánchez a la Plaza del Barrio Bongiovanni; y

CONSIDERANDO que en el año 2016 se realizó un acto de imposición del nombre Mario Valerio "Pancho" Sánchez, en homenaje a la memoria del mismo, reconocido militante Peronista, responsable de la Comuna Oeste en Moreno de Montoneros, detenido desaparecido por el terrorismo de Estado en Concordia, Entre Ríos.

QUE la Plaza del Barrio Bongiovanni, está ubicada en la calle Esteban Bongiovanni entre Deán Funes y Remedios de Escaladas de San Martín, Paso del Rey.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Denominase a la Plaza Bongiovanni, ubicada en la calle Esteban Bongiovanni e/Deán Funes y Remedios de Escalada de San Martín, con el nombre "Mario Valerio "Pancho" Sánchez.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Septiembre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 23/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2058 de fecha 24/09/2021

Ordenanza N° 6592/21

Moreno, 16/09/2021

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.567/2021, s/Declaración de Interés Municipal al juicio de lesa humanidad como masacre Quinta La Pastoril; y

CONSIDERANDO que el juicio de lesa humanidad (Causa 5530/2012), caratulada "NN. -Quinta La Pastoril s/homicidio" que será llevado a cabo el día 21 de Octubre de 2021 a las 9.30 hs.

QUE el mismo, será llevado a cabo en el Tribunal Federal N° 5 de San Martín.

QUE en dicho juicio se investigan los hechos que tuvieron lugar el día 29 de Marzo de 1976 en la Quinta La Pastoril, ubicada en Monseguir 1962, de la localidad de la Reja, Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Cultural al juicio de lesa humanidad caratulado "NN.- Quinta La Pastoril s/Homicidio" (Causa 5530/2012), que se llevará a cabo el día 21 de Octubre de 2021 a las 9.30 hs. en el Tribunal Federal N° 5 de San Martín.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Septiembre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 23/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2057 de fecha 24/09/2021

Ordenanza N° 6593/21

Moreno, 16/09/2021

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.419/2021, s/Creación Paseo de Artesanos de Moreno en Plaza San Martín s/calle Bme. Mitre; y

CONSIDERANDO que la existencia de Paseos de Artesanos además de permitir la creación de genuinos puestos de trabajo, colabora con la difusión del arte manual, oficios antiguos en los que cada artesano pone su alma, su creatividad, su amor y su esperanza en las piezas que trabaja.

QUE estos espacios contribuyen a la preservación del trabajo artesanal y a la valorización del patrimonio cultural local y regional.

QUE la definición de artesanía según organismos nacionales e internacionales (UNESCO) es: "Los productos artesanales son los producidos por el artesano, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado.

QUE la naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, tradicionales, simbólicas o significativas religiosas y/o socialmente.

QUE con el mismo espíritu el proyecto de Ley Nacional de Artesanías en su Artículo 2° establece: "Son objetos artísticos de significación cultural, realizados manualmente o con máquinas movidas con energía básicamente humana en forma individual por un artesano o colectiva por una unidad productora de artesanías. Dichos objetos reflejan una autenticidad que enorgullece y revitaliza la identidad, y deben conservar técnicas de trabajo tradicionales y los diseños autóctonos de una determinada región".

QUE las artesanías configuran un tipo de economía de calidad humana con la mirada puesta en lo local, comercio justo, calidad y originalidad, entre otras cosas.

QUE en algunas provincias se han promulgado leyes referidas a estos espacios: "Ley de Preservación, promoción y desarrollo de artesanías Jujeñas (Ley N° 5122/99).

QUE las producciones artesanales utilizan materias primas de recursos sustentables.

QUE los artesanos se encuentran en una situación extremadamente crítica dado que por la Pandemia por Covid-19 se han quedado sin lugares de trabajo y por ende sin ingresos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase en el ámbito de nuestro partido el Paseo de los Artesanos y Artesanas de Moreno en la Plaza San Martín sobre la calle Bmé. Mitre, o en el sitio donde convinieran de común acuerdo emplazar.

ARTICULO 2°: Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, el registro local de artesanos y artesanas.

ARTICULO 3°: Dicho paseo estará bajo supervisión de la mencionada Subsecretaría de Cultura en lo que respecta a la actividad artística que desarrollan y en cuanto a la organización, administración de espacios, días y horarios será el IMDEL el órgano de aplicación.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo junto a la Comisión que constituyan los artesanos y artesanas luego de la confección del registro procederá a la reglamentación de la presente Ordenanza y el estatuto de funcionamiento.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Septiembre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 23/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2056 de fecha 24/09/2021

Ordenanza N° 6594/21

Moreno, 16/09/2021

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.565/2021, s/Beneplácito y Declaración de Interés Cultural a la Orquesta Quinto Espacio; y

CONSIDERANDO la trayectoria y representatividad del Conjunto Instrumental "Quinto Espacio", ganadores de la última edición del Festival Nacional de Cosquín, en su Certámen de "Nuevos Valores".

QUE los integrantes del "Quinto Espacio" surgen de los talleres de iniciación en la guitarra dictados en la "Casa de la Cultura" (Secretaría de Cultura, Educación y Deporte), lo cual realza a todos los talleres allí dictados.

QUE los integrantes de "Quinto Espacio" fueron convocados para formar parte de un ensamble de guitarras en la "Casa de la Cultura" en el año 2016.

QUE no existen antecedentes de ganadores morenenses en el Certámen "Pre-Cosquín" rubro "Conjunto Instrumental".

QUE luego de su actuación en el Escenario Mayor de Cosquín, se abrieron puertas en diferentes festivales, encuentros y actividades, en las cuales el sentido de pertenencia y la representatividad del grupo para con Moreno está latente.

QUE los integrantes de "Quinto Espacio" no ejecutaban música folclórica y hoy son difusores de este rubro, contagiando y multiplicando el folklore entre pares y las juventudes.

QUE la pandemia y, en consecuencia, la ausencia de espectáculos generó un golpe emocional y económico para el colectivo de lxs musicxs.

QUE la pandemia afectó gradualmente a la Orquesta "Quinto Espacio", quienes se trasladan a ensayar semanalmente aun sin próximas presentaciones concretadas, compran cuerdas para sus instrumentos, entre otras responsabilidades que generan erogación de gastos en las economías de sus integrantes.

QUE el acompañamiento y reconocimiento a quienes llevan el arte como herramienta de transformación constituyen una herramienta de inclusión y motor e inspiración a otxs jóvenes que pueden tomar los talleres y, de esta forma, fortalecer al folklore, a la música y al entrenamiento de un instrumento como escape de diferentes problemáticas sociales vigentes.

QUE los integrantes de "Quinto Espacio" hoy se desempeñan con profesionalismo y no toman clases en los talleres de iniciación del instrumento. Sin embargo, participan de presentaciones municipales, de carácter institucional, siempre representando a los talleres y a Moreno.

QUE es de importancia de destacar y preservar los valores culturales del Distrito.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Cultural a la Orquesta "Quinto Espacio".

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, informe el beneplácito de este Honorable Cuerpo en lo que respecta a los logros obtenidos por la Orquesta "Quinto Espacio", con el fin de que la mencionada área arbitre los mecanismos administrativos pertinentes para asegurar y preservar el funcionamiento de dicha experiencia, potenciándola en ámbito institucional.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Septiembre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 23/09/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2055 de fecha 24/09/2021

DECRETOS DE

Decreto N° 1115/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/06/2021

Adjudíquese la compra en forma directa N° 43/2021 en virtud de lo establecido en el art 156 inc. 10 de la Ley Organica de las Municipalidades mediante el regimen de excepcion a la firma TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS SRL (1-4637) con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1881, del Partido de Gral. Rodriguez, Pcia. de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 1274/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/07/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art. 156 N° 54/2021, realizada para la provisión de toneladas de Asfalto CA30 y Fuel Oil 1 para el funcionamiento de la Planta Asfáltica, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

A la Oferta N° 1 correspondiente a la firma ROZA HNOS SA (1-4657) con domicilio en la calle Av. Kelly 702, del Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires

DRA. ROMINA ALTAMIRANDA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1298/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/07/2021

Adjudíquese la Compra Directa N° 53/2021 art 156° inc 10, para la adquisición de "Mes de Alquiler de Camion" solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Vitsa Soluciones Ambientales SA (1-4513) con domicilio en la calle Ayacucho N° 779, Localidad de Oncativo.

DRA. ROMINA ALTAMIRANDA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1323/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/07/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art. 132 Inc d) N° 23/2021 y 133de la LOM para la "Reconstrucción de Sumideros para calle pavimentada y de tierra, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Celsi Vial SRL (1-4499) con domicilio en la calle French N° 2393, de lo Localidad de San Martín.

DRA. ROMINA ALTAMIRANDA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1416/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/07/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art 156° inc 10 N° 58/2021, para la contratación de "Alquiler de Maquinaria" solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Oferta N° 1 correspondiente a la firma Panamerican Vial SRL (1-4472) con domicilio en la calle Divisadero Dto 451 de la localidad de Del Viso.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 1428/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/07/2021

Adjudíquese la Compra en forma Directa Art. 132 inc. E N° 25/2021, para la adquisición de una bomba sumergible para el Barrio Las Catonitas, con mano de obra necesaria solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la oferta N° 1 correspondiente a la firma MundoCinfra SRL (2-8450) con domicilio en la calle Justo Daract N° 2417, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1436/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/07/2021

Adjudíquese la contratación de la Compra Directa Art 156. inc 6 N° 61/2021 para la Reparación Integral de Retroexcavadora, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Oferta N° 1 con domicilio en Melincue N° 5125, CABA, correspondiente a la firma DARIO CASTILLO (1-4538).

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1437/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/07/2021

Adjudíquese la contratación de la Compra Directa Art 156 inc. 6 N° 62/2021 para la Reparación Integral de Camión, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la oferta N° 1 con domicilio en Dolores N° 15. Piso L. Dto. 50, de la localidad de Pilar, correspondiente a la firma PLATON CRISTO LEANDRO MAXIMILIANO (1-4639).

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1438/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/07/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 27/2021 realizada para la provisión de "Alimentos Secos", solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario a la oferta N° 2, correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA HERMAN SRL (1-4479) con domicilio en la calle J.M. de Rosas N° 4766 de la localidad de San Justo.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 1460/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/07/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art. 156° inc. 10 N° 66/2021 para la adquisición de "Motoniveladora 0KM", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Gruas San Blas SA (1-4668) con domicilio en Colectora Este N° 27333, Piso PB, Don Torcuato Norte, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1461/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/07/2021

Adjudíquese la Compra Directa N° 65/2021 Aer 156 inc 10, para la adquisición de "Mes de Alquiler de Camion Volcador" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Celsi Vial SRL (1-4499) con domicilio en la calle French 2393, localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1467/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/07/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art 156° inc. 10 N° 69/2021, para la contratación del Alquiler de una Terminadora de asfalto, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Colfer SRL (1-4670) con domicilio en la calle Pereyra Lucena N° 625, de la localidad de Lomas de Zamora.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1469/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/12/2021

Adjudíquese la Contratación de la Compra Directa Art 156 inc 6 n° 63/2021 para la Reparación de Vehículos, solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la oferta N° 1 a la firma SUCESION DE GRIBUELLA ALDO EUGENIO (1-2322) con domicilio en Aguaribay N° 825, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

CINTIA ANALIA CABAÑA

Decreto N° 1481/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/07/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art. 156 inc 10 N° 67/2021, para la adquisición de "Matafuegos", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Asociación Bomberos Volunt. del Ptdo de Moreno (1-972) con domicilio en la calle Zeballos, Estanislao N° 350, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

DEL REGNO ROBERTO

Decreto N° 1485/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/07/2021

Adjudíquese la Compra Directa por excepción N° 64/2021, en virtud del Art. 156° inc 10) de la Ley Organica de las Municipalidades, realizada para la "Provision de Colocaciones Simples para Desayuno/Merienda del Servicio Alimentario Escolar - (Programa SAE) a las firmas:

1) DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA HUEMANI SRL (1-4574)

2) LOGISTICA GASTRONOMICA ESCIKAR SRK (1-4516)

3) ALVAGAMA SA (1-4530)

4) CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL (1-4531)

5) PEREYRA CHRISTIAN OMAR (1-4191)

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 1486/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/07/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 53/2021, para la adquisición de Trailer y Tanque de Combustible, solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el traslado de combustible a las diferentes áreas a cargo de la Secretaria a la oferta N° 2 correspondiente a la firma Servicios A.M.G Vial S.A. (1-4084) con domicilio en la calle Ruta de la Tradición N° 4321, de la localidad de 9 de Abril.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

CINTIA ANALIA CABAÑA

Decreto N° 1599/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/08/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art. 156° inc. 10 N° 71/2021 para la contratación del "Alquiler de Rodillo", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Oferta N° 2 correspondiente a la firma Colfer SRL (1-4670) con domicilio en la calle Pereyra Lucena N° 625, de la localidad de Lomas de Zamora.

DRA. ROMINA ALTAMIRANDA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1600/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/08/2021

Adjudíquese la Compra Directa N° 27/2021 Art. 132, LOM, Inc. e), para la contratación Refacción en establecimiento educativo E.E.S. N° 32 del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte a la firma "Cooperativa de Trabajo Reconstruyendo Vidas Ltda. (6-96) con domicilio en la calle Magallanes N° 2490, Localidad de Lanus.

DRA. ROMINA ALTAMIRANDA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SR. ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 1608/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/08/2021

Adjudíquese la Compra Directa N° 28/2021 Art. 132 Inc. e) de la LOM, para la contratación Refacción en Establecimiento educativo E.E.S.N° 7 del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte a la firma "Andaur Alejandro Aquiles" (1-4343) con domicilio en la calle Marmol N° 1042, Localidad de Moreno.

DRA. ROMINA ALTAMIRANDA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 1624/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/08/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 29/2021, realizada para la adquisición de "Mobiliario para Escuelas", solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, a la oferta N° 2 correspondiente a la firma RAUL E. MONACO S.A. RM (1-4087), con domicilio en la calle Paraguay N° 1606, Piso: 4 Dto: A, CABA.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 1627/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/08/2021

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 73/2021, en virtud de lo establecido en el Art. 156 inc. 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el régimen de excepción a la oferta N° 3 de la firma KENT GERMAN (1-4503) con domicilio en Cochabamba N° 1762 de la Localidad de Villa Madero.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 1631/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/08/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 61/21, realizado para la adquisición de "Pinturas e Insumos", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma LUPATINI Y CIA S.A. (1-574) con domicilio en la calle Italia N° 1391, localidad de San Antonio de Padua.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 1637/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/08/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art 156° Inc. 10 N° 76/2021, para la adquisición de "Bolsas de Tela", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Ayala Lorena Beatriz (1-4470) con domicilio en la calle Castillo N° 161, Partido Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 1638/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/08/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art. 156° Inc 10 N° 77/2021, para la adquisición de "Bolsas de Tela" solicitada por la Secretaria de Cultura Educación y Deporte, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Vasquez Jara Elsa Elizabeth (1-3755) con domicilio en la calle Larreta N° 6216, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 1642/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/12/2021

Adjudíquese la Compra Direcra Art. 156 Inc 10 N° 79/2021, para la adquisición de "Bolsas de Tela", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Cirillo Marta Lucia (1-4682) con domicilio en la calle Jose Maria Paz N° 1867, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 1643/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/08/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art 156° Inc. 10 N° 78/2021, para la adquisición de "Tazas" solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Veron Estefania (1-4681) con domicilio en la calle Santa Fe N° 1240, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 1651/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/08/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art 156° Inc. 10 N° 80/2021, para la adquisición de "Tazas", solicitada por la Secretaría de Educación y Deporte, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Pereyra Victor (1-4684) con domicilio en la calle Belisario Roldan N° 2185, Localidad de La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 1654/21

Moreno, 17/08/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-229310-D-2021 iniciado por la Dirección General de Ceremonial; y

Considerando

que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal la colocación de ofrendas florales por el Homenaje al Padre de la Patria Gral. Don José de San Martín al cumplirse el 171° Aniversario de su fallecimiento y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ceremonial con respecto a la liberación de partidas para gastos de dicho evento.

Que a fs. 03 se expidió Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria por donde se imputarán los gastos que surjan.

Que a fs. 04 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6°), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal al evento "Colocación de Ofrendas Florales" por el Homenaje al Padre de la Patria, el General Don José de San Martín al cumplirse el 171° Aniversario de su fallecimiento, a realizarse el día martes 17 de agosto de 2021, a las 08.00 hs en su Monumento emplazado en las calles

Avenida Del Libertador, Boulevard Alcorta, España y Bartolomé Mitre. Moreno.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a liberar los gastos que emerjan de las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaria Privada.

Categoría Pragmática: 01. 01. Coord. Gral. Del Gobierno y Relaciones con la Comunidad. Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

Objeto del Gasto: 2.9.9. "Otros bienes de consumo"

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarías Privada y de Economía, y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1693/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/08/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art. 132° Inc. E N° 26/2021, para la adquisición de nichos, urnas y puente de hormifon armado, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Berterini Hermanos SRL (1-4633) con domicilio en San Martín N° 676, Localidad Wheelwright, Provincia de Santa Fe.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1702/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/08/2021

Adjudíquese la contratación en forma directa N° 83/2021 en los términos del Art. 156. Inc. 6, en virtud de lo establecido mediante régimen de excepción de adquisición, de la Ley Orgánica Municipal, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Tecmavial SRL (1-4068) con domicilio en la calle Neuquén N° 926, Piso 4, Dto. 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING MARIA GIMENEZ

Decreto N° 1764/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/08/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 70/2021 para la adquisición de "Reductores de Velocidad", solicitada por la Secretaria de Protección Civil, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma SOLER MARTIN ROBERTO /1-3989) con domicilio en la calle Solís, Juan Díaz de 1201, de la localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 1765/21

Moreno, 27/08/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-228890-S-2021 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte; y

Considerando

que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el 5 de septiembre como el "Día Internacional de la Mujer Originaria" a realizarse en la Reserva Municipal Los Robles.

Que su declaración de Interés Municipal radica en la figura de Bartolina Sisa, heroína aymara que lideró distintos levantamientos contra la corona española. Cabe poner de resalto su valentía, siendo su vida modelo e inspiración para aquellas mujeres latinoamericanas que han participado y participan plenamente en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales en sus respectivos países.

Que a fs. 07 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6°), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que a fs. 08 se expidió Presupuesto Municipal no teniendo objeciones que realizar. Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Declárese de Interés Municipal al evento "Día de la Mujer Originaria" a realizarse el día 5 de septiembre de 2021, en la Reserva Municipal Los Robles.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deporte y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

SR. ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 1798/21

Moreno, 01/09/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el Expte. N° 4078-228042-S-2021 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en conjunto con la Subsecretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos; y

Considerando

que mediante la misma solicitan al Departamento Ejecutivo, la gestión de la incorporación al Canon Municipal de los consumos asociados a la instalación de cuatro medidores monofásicos tarifa 1 - para el suministro de las tres estaciones ambientales sitas en Plaza Mariano Moreno - Moreno Centro, Plaza Libertad - Francisco Álvarez, Plaza Bujan - Paso Del Rey, Camino de la Ribera y Diagonal del Cañón, este último se emplazará a un centro

de monitoreo en el que estarán ubicados agentes de policía guardia ambiental, y se realizarán tareas de control bromatológico y de tránsito.

Que en conclusión tal proceder se justifica en la necesidad de alimentar, con dicha energía, las tres (3) estaciones ambientales que se ubicarán en puntos estratégicos del distrito respecto a la gestión integral de residuos sólidos en nuestra comuna.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1.- Declárese de Interés Municipal la Instalación de tres Estaciones Ambientales y su centro de monitoreo ubicadas conforme a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2.- Incorpórense los consumos que generen los medidores asignados a dichas instalaciones al CANON EDENOR.

ARTICULO 3.- Deléguese en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos todas las gestiones y tramitaciones necesarias para dar cumplimiento fáctico a los artículos anteriores.

ARTICULO 4.- El presente Decreto será refrendado por las Sras. Secretarias de Economía, de Obras y Servicios Públicos, de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Regístrese, cúmplase, cumplido archívese.

Sra. Melina Mariel Fernandez

Sr. Alberto Esteban Conca

Dra. Mariela Bien

Sra. Cintia Analía Cabaña

Ing. María Gimenez

Decreto N° 1803/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/09/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N9 72/2021, para la contratación de Servicio de Transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, solicitada por la Secretaria de Salud, para uso en unidades sanitarias y áreas de la Secretaria de Salud, a la oferta que se detalla a continuación:

A la oferta N°1 correspondiente a la firma Soma S.A. (1-2294) con domicilio en la calle Austria Norte N°1137, de la localidad de Tigre (Pque. Ind Tigre) Troncos del Talar

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

DRA. BARBARA CORTEZ

Decreto N° 1804/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/09/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N9 37/2021, para la adquisición de Hormigón Elaborado solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para realizar tareas de mantenimiento vial en las calles del Distrito, a la oferta que se detalla a continuación:

A la oferta N°1 correspondiente a la firma Cooperativa de Trabajo 2 de Septiembre Limitada (687) con domicilio en la calle Casacuberta N°4819, de la localidad de Cuartel V.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1805/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/09/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 35/2021, realizada para, la ""Refacciones varias en Polideportivo Municipal Paso del Rey", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, a la firma ALEMARSA S.A. (2-8472), con domicilio en la calle Riobamba N° 1326, PISO 8, Dto. D, Localidad de CABA.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 1806/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/09/2021

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 21, en los términos de los Artículos 132 inciso d) y 133, en virtud de lo establecido mediante el régimen de excepción de adquisición, de la Ley Orgánica Municipal, realizada para refacción en Polideportivo Municipal Paso del Rey, del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, a la firma "ENCINA JOSE GASTON (1-4575)", con domicilio en la Calle L Mora y R Gutiérrez N 1284, de la localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 1807/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/09/2021

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 23, en los términos de los Artículos 132 inciso d) y 133, en virtud de lo establecido mediante el régimen de excepción adquisición, de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley N9 6769/58), realizada para contratar las obras de REFACCIONES EN POLIDEPORTIVO CATONAS, del Partido de

Moreno, solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, a la firma "ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343)", con domicilio en la calle Mármol, 1042 del partido de Moreno.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 1808/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/09/2021

Llámesse a Licitación Privada N° 42/2021, para la provisión de alimentos secos para ser distribuidos a personas con vulnerabilidad social.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. MARÍA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 1809/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/09/2021

Adjudíquese a la Compra Directa N°29/2021 Art. 132 LOM, Inc. e), para Construcción de Platea, solicitada por la Secretaria de Salud, realizada para la colocación de los Módulos Oficinas Box, a la oferta que se detalla a continuación:

A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Waisman Pablo Exequiel (1-3320) con domicilio en la calle General Manuel Belgrano N9 414, Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

DRA. BÁRBARA CORTES

Decreto N° 1814/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/09/2021

Llámesse a Licitación Privada N° 43/2021, para la provisión de Neumáticos para motoniveladora y retroexcavadoras.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1815/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/09/2021

Adjudíquese a la Compra Directa N° 31/2021 Art. 132 LOM, Inc. e) para la adquisición de Bomba Sumergible para el B° La Perla, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla a continuación:

A la oferta N° 1 correspondiente a la firma MUNDOCINFRA S.R.L. (2-8450) con domicilio en la calle Justo Daract N° 2417 del Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1816/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/09/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 44/2021, para la adquisición de bancos y cestos para las plazas del Distrito.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1817/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/09/2021

Llámesese a Licitación Privada N9 45/2021, para la contratación de Alquiler de Camiones, para realizar trabajos en planta asfáltica.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1820/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/09/2021

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 86/2021, en virtud de lo establecido en el Art. 156 inc. 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el régimen de excepción a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EDITORIAL DEL PILAR (1-4592) con domicilio en Grito de Asencio N° 3569, CABA.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. MARCELA ALEJANDRA DÍAZ

Decreto N° 1834/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/09/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 46/2021, para la construcción de una nave industrial para planta recicladora de La Porteña.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 1850/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 47 /2021, para la adquisición de vehículo 0km para renovar la flota municipal.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

Decreto N° 1894/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Adjudíquese la Licitación Pública N°11/2021, convocada para contratar a una empresa a quién encomendarle la obra de «Re pavimentación de calle San Emilio, tramo GálvezJaureche», en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal y el Convenio celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N°01 correspondiente a la firma PIUTERRA S.A. (2-8495), con domicilio en la Avenida Pueyrredón N°1051, 3°A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio en la calle Arribeños N°4440 del Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARÍA

Decreto N° 1895/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 40/2021, para la adquisición de Lámparas de sodio, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el mantenimiento del alumbrado público, a la firma Distribuidora Rocca S.A. (1-2690) con domicilio en la calle Cavia N°633, de la localidad de Lomas del Mirador.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARÍA

Decreto N° 1896/21

Moreno, 09/09/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-229597-S-2021 iniciado por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes; y

Considerando

que en la misma se solicita se declare de Interés Municipal al evento "Colonias de Verano".

Que, las Colonias de Verano tendrán inicio a partir del 20 de diciembre de 2021 y culminarán a mediados de febrero de 2022, las que se llevaran a cabo en las instalaciones de los Polideportivos Municipales.

Que, dicha actividad se realiza en el marco de la Ley N° 26.075 sancionada por el Senado de la Nación y la Cámara de Diputados de la Nación, que tiene como propósito la mejora en la utilización de los recursos para garantizar la igualdad de oportunidades en el aprendizaje y mejorar calidad de las políticas de enseñanza. Considerarnos que la educación, conjuntamente con el deporte, son una prioridad municipal y que se deben constituir como una política de estado tendiente a favorecer la formación integral de las personas a lo largo de toda su vida.

Que, dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal, mediante el acto administrativo pertinente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal al evento "Colonias de Verano" a realizarse en los Polideportivos Municipales, durante los meses de Diciembre a Febrero 2022 inclusive. **ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demanden tal actividad se imputarán en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 "Secretaría de Cultura, Educación y Deporte" - Categoría Programática 20.01 "Coord. Programa Deporte y Recreación - Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 1.3.2. "De Origen Provincial" - Objeto del Gasto: a consideración del área - del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Cultura Educación y Deportes, la Sra. Secretaria de Economía y Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SR. ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 1901/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 34/2021, para contratar la Reconstrucción de Techo en el Palacio Municipal.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1902/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 75/2021, para la contratación del alquiler de maquinaria, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el mantenimiento vial del Distrito a la firma Dorsch Hernan Eduardo (1-4485) con domicilio en la calle Divisadero N°451, de la localidad de Del Viso.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 1905/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N°77/2021, para la adquisición de "Servicio de Micros para Viajes", solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a la oferta N°1 correspondiente a la firma TRANSPORTES VANICINTIA S.R.L. (1-2062) con domicilio en la calle Avda. Directorio- PB departamento A 5330, localidad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARÍA

Decreto N° 1906/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/09/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N°78/2021, para la contratación de "Alquiler de Terminadora de Asfalto", solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N°1 correspondiente a la firma COLFER S.R.L. (1-4670), con domicilio en la calle Pereyra Lucena 625, localidad de Lomas de Zamora.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARÍA

Decreto N° 1907/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/09/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N°38/2021, para la adquisición de Maquinas, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para realizar tareas de Bacheo en las calles del Distrito, a la oferta N°1 correspondiente a la firma ABRAFER S.R.L. (1-4447) con domicilio en la calle Sarmiento N°1171, Piso 1, Dto. 1 de la localidad de San Miguel.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARÍA

Decreto N° 1908/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/09/2021

Adjudíquese la Licitación Pública N°13/2021, convocada para contratar a una empresa a quién encomendarle la obra de "Repavimentación de calle Lisandro de la Torre", en el marco del " Plan Argentina Hace", solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N°02 correspondiente a la firma AMERICAN VIAL S.R.L. (2-8495), con domicilio en la, Ruta Panamericana km 48.5 N°345, Escobar y constituyendo domicilio en la calle Av. Derqui N°3800- Cuartel Quinto, del Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 1909/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/09/2021

Adjudíquese la Licitación Pública N°14/2021, convocada para contratar a una empresa a quién encomendarle la obra de "Repavimentación de calle Lisandro de la Torre-La Plata-Storni", en el marco del " Plan Argentina Hace", solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la oferta alternativa N°02 correspondiente a la firma AMERICAN VIAL S.R.L. (2-8492), con domicilio en la Ruta Panamericana km 48.5 N°345, Escobar y constituyendo domicilio en la calle Av. Derqui N° 3800- Cuartel Quinto, del Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARÍA

Decreto N° 1925/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N9 41/2021, para la construcción de 600 mts. lineales de cordón cuneta a realizarse en las calles del Partido, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla a continuación:

A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Cooperativa de Trabajo 2 de Septiembre Limitada (6-87) con domicilio en la calle Casacuberta N4819, de la localidad de Cuartel V.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1937/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/09/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N9? 31/2021, para la adquisición de un módulo oficina archivo, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para el cementerio municipal de Moreno, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Tecnimet Construcciones y Servicios S.A. (1-2663) con domicilio en la calle Av. Gaona N° 13.249, Piso 01 de la localidad Francisco Álvarez de Moreno

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1938/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/09/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N°74/2021, para la adquisición de indumentaria para promotoras de Educación Vial y Control de Estacionamiento Medido, solicitada por la Secretaria de Protección Civil, a la oferta que se detalla a

continuación:

A la oferta N° 1 correspondiente a la firma AYLIN S.R.L. (1-3287), con domicilio en la calle Belgrano N°222, de la localidad de Morón.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. DAIANA YANINA ANADON

Decreto N° 1941/21

Moreno, 14/09/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-230549-S-2021 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte; y

Considerando

que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento "Día del Educador y la Educadora Popular y Comunitaria" a celebrarse el día 25 de septiembre de 2021 en Uruguay 33. Moreno Centro.

Que la importancia de la fecha para el ámbito educacional y cultural radica en que tanto la educación como la cultura son prioridad Municipal procurando constituirse en una política de Estado que favorezca la formación integral de las personas.

Que corresponde poner de resalto las figuras de los Educadores Populares y Comunitarios como artífices y parte de esta política transformadora que posibilite la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo en todos sus niveles y modalidades.

Que a fs. 03 se expidió Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria por donde se imputarán los gastos que surjan.

Que a fs. 04 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6º), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Municipal al evento "Día del Educador y la Educadora Popular y Comunitaria" a celebrarse el día 25 de septiembre de 2021 en Uruguay 33. Moreno Centro.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputaran en las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. Categoría Pragmática: 25.01 Coord. Y Gestión del Fondo Educativo: 1.3.2 - De Origen Provincial, Objetos del Gasto: 2.1.1 - Alimentos Para Personas - 2.3.3 - Productos de Artes Gráficas - 3.2.2 - Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Tracción - 3.2.9 - Otros Alquileres y Derechos 3.4.9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - 3.5.3 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones - 3.5.4 - Primas y Gastos de Seguros - 3.9.9.01 - Fiestas Públicas, Agasajos y Recreación - 5.1.4.01 - Subsidio a Personas En Alimentos - 5.1.4.02 - Subsidio a Personas En Otros Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía, el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deporte y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

Sra. Melina Mariel Fernandez

Sr. Alberto Esteban Conca

Dra. Mariela Bien

Roberto del Regno

Decreto N° 1942/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/09/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 44/2021, para la adquisición de bancos y cestos para las plazas del Distrito, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla a continuación:

A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Hormigones Cardales S.A. (1-4690), con domicilio en la calle Gral. Julio A. Roca N° 1405, Dto. 6, de la localidad de Vicente López.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1943/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/09/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 73/2021, para la adquisición de Transductor Convexo, solicitada por la Secretaría de Salud, a la oferta que se detalla a continuación:

A la oferta N°1 correspondiente a la firma AGIMED S.R.L. (1-3855), con domicilio en la calle Cullen N°5769 Piso: PB, de la localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1944/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/09/2021

Llámesese a Licitación Privada N9 48/2021, para la "Construcción de Banca Electrónica".

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

LIC. JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 1945/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/09/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 49/2021, para la adquisición de vehículo 0km para la asistencia de la población.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

LIC. JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 1946/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/09/2021

Llámesese a Licitación Pública N° 20/21, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la "contratación de servicio de alquiler de contenedores para camiones roll off" en el marco del "Programa Integral de Seguridad Vial".

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. MARÍA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 1947/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/09/2021

Llámesese a Licitación Pública N° 21/21, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la "Adquisición de Neumáticos para Camiones" para la Coord. Gral. De Higiene Urbana.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1948/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/09/2021

Llámesese a Licitación Pública N° 22/21, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la "Adquisición de Materiales" para la Pavimentación de Cierre de Trama Urbana -Moreno 2021.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1950/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/09/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 39/2021, realizada para la adquisición de Dos "Elevadores Eléctricos" para fétretos, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la oferta que se detalla a continuación:

A la oferta N° 2, correspondiente a la firma GRUAS SAN BLAS S.A. (1-4668) con domicilio en la calle Colectora Este N° 27.333 Piso: PB, Localidad Don Torcuato Norte, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1951/21

Moreno, 16/09/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-230451-S-2021 iniciado por la Secretaria de Salud; y

Considerando

que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al "XV Aniversario del Hospital de Día Espejos Cruzados" que se celebrará del 20 al 24 de septiembre de 2021.

QUE a fs. 03 se expidió Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria por donde se imputarán los gastos que surjan.

QUE, a fs. 04 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6°), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo. 108, inc. 17} del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal al evento "XV Aniversario del Hospital de Día Espejos Cruzados" a realizarse desde el 20 de septiembre de 2021 al 24 de septiembre de 2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputaran en las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.05.000. Secretaría de Salud. Categoría Pragmática: 23.03 Salud Mental, Fuente de Financiamiento: 1.1.0-Tesoro Municipal, Objetos del Gasto: De acuerdo a lo que considere la Secretaría.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía, la Señora Secretaria de Salud y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

DRA. BARBARA CORTEZ

Decreto N° 1952/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/09/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N9 71/2021, para la provisión de "Impresoras, PC y Teléfonos", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla a continuación:

A la oferta N° 01 a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008), con domicilio en la calle Belgrano 1153, de la Localidad de San Miguel.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1959/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/09/2021

Llámesese a Licitación Privada N°50/2021, para la adquisición de maquina chipeadora para uso de la Coordinación de Espacios Públicos y Verdes.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1993/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/09/2021

Adjudíquese el Concurso de PreciosN°63/2021, realizado para la adquisición de "Oficina Box 6 3", solicitada por la secretaria de Salud destinada a mejorar la respuesta de lsistema sanitario de emergencias médicas relacionadas con el COVID-19, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Ecosan S.A (1-3816), con domicilio en la calle Buschiazzo N° 227, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

DRA BARBARA CORTEZ

Decreto N° 1994/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/09/2021

Llámesese a Licitación Privada N°51/2021, para la adquisición de fusor de asfalto para realizar tareas de mantenimiento vial.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1995/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/09/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 63/2021, realizado para la adquisición de "Oficina Box 6 x 3", solicitada por la secretaria de Salud destinada a mejorar la respuesta del sistema sanitario de emergencias médicas relacionadas con el COVID-19, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Ecosan S.A (1-3816), con domicilio en la calle Buschiazzo N° 227, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires según el siguiente detalle

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Visto

la Ordenanza Fiscal N° 6403/20 T.O. Año 2021, por la cual en su Artículo 88° "Facilidades de Pago", se establece que el Departamento Ejecutivo podrá reglamentar los requisitos para otorgamiento de planes que superen las veinticuatro (24) cuotas, y

Considerando

que se entiende es pertinente que en materia de política tributaria el Municipio ajuste su accionar al marco general que en el Ámbito Nacional y Provincial promueve el otorgamiento de mayores facilidades y beneficios a los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplir con sus derechos fiscales.

Que ello es así, dado que habida cuenta los objetivos de modernización de la gestión administrativa tributaria y con el debido resguardo del equilibrio presupuestario se pretenden introducir incentivos tendientes a generalizar una conducta cumplidora en el contribuyente y de tal modo alentar comportamientos que redundarán en beneficio para la comunidad.

Que en tal orden de ideas se estima es procedente reglamentar el Artículo 88° en dicha Ordenanza, a fin de adecuar los regímenes de facilidades de pago y actualizar las alícuotas referenciales para el cálculo de las multas, intereses y recargos aplicables al pago de los Derechos de Construcción y Visados, sin dejarse atender el actual nivel de actividad económica y la situación existente en el ámbito laboral.

Que sin perjuicio de satisfacer ese objetivo en materia de recargos por mora, también se contempla y queda resguardado como incentivo para los contribuyentes cumplidores el beneficio que reconocen como bonificaciones los Artículos 128° a 128° Quarter de la mencionada Ordenanza Fiscal vigente.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. Inciso 3° del Decreto Ley N° 6.769/58, y los Artículo 88°, Artículos 128° a 128° Quarter de la Ordenanza Fiscal Nro.: 6403/20 T.O. Año 2021.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reglaméntese el Artículo N° 88 de la Ordenanza Fiscal N° 6403/20 T.O. 2021 a cuyo fin determínese a continuación los requisitos a los que se ajustara el plan de facilidades de pago regular para Derechos de Construcción y Visados del ejercicio fiscal 2021.

ARTICULO 2°: Establézcanse los siguientes términos, plazos y condiciones para la cancelación total de deudas correspondientes a Derechos de Construcción y Visados, como así también todas sus obligaciones tributarias accesorias, por medio de convenios de Facilidades de Pago. A tales efectos se determinaron las siguientes modalidades de pago:

A) Total en un pago con un descuento del cien por ciento (100%) sobre recargos por mora y multas devengadas al momento del pago.

B) Total hasta en 24 cuotas mensuales, con la siguiente escala de Bonificaciones sobre los recargos y multas devengados hasta el momento de la suscripción del plan, financiación:

- De 2 a 6 cuotas descuento del ochenta por ciento (80%) sobre recargos por mora y sobre multas y sin interés de financiación.

- De 7 a 12 cuotas descuento del cuarenta por ciento (40%) sobre recargos por mora y sobre multas y sin interés de financiación.
- De 8 a 12 cuotas mensuales sin descuento sobre recargos y multas y sin interés de financiación.
- 13 a 24 cuotas mensuales sin descuento sobre recargos y multas y con dos por ciento (2%) de interés por financiación mensual.
- 25 a 48 cuotas mensuales sin descuento sobre recargos y multas y con dos por ciento (2%) de interés por financiación mensual para deudas con montos superiores a pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-)

ARTICULO 3°: Los recargos por mora serán los de aplicación según Ordenanza Fiscal vigente, al momento de suscribir el plan de pago.

ARTICULO 4°: La primera cuota deber abonarse al momento de la suscripción de dicho plan o en caso de confección de planes realizados a través de gestiones personalizadas en el Domicilio del Contribuyente, el vencimiento operara dentro de los quince (15) días posteriores a la suscripción. Las cuotas subsiguientes del convenio de Facilidades de Pago que se suscriba, vencerán el día ocho (8) de cada mes, a partir del mes inmediato posterior al de la fecha de celebración del convenio. Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos por el presente Decreto se produzca en día inhábil, se los considerara como vencimiento en el siguiente día hábil.

ARTICULO 5°: La caducidad del plan de pagos operara de pleno derecho y sin necesidad alguna de que medie intervención por parte de la Administración Municipal, cuando se verifique la falta de pago de dos cuotas consecutivas o de tres cuotas alternadas, lo que ocurra primero, imputando el pago de las cuotas en el siguiente orden de prelación: multas, recargos y al capital operada la caducidad esta Administración Municipal quedara habilitada para disponer el inicio de acciones judiciales, a los fines de procurar el cobro de la deuda pendiente mediante la certificación de la misma, con más el recargo por mora y multa que corresponda computar. Sin perjuicio de ello, y de presentarse espontáneamente el deudor a cancelar la totalidad de las cuotas impagas, proceder~ el pago con más el recargo por mora y multa que corresponda.

ARTICULO 6°: En el caso de venta o transferencia del inmueble, cuyos Derechos de Construcción y Visados, registraren deuda por la que hayan suscripto convenio de Facilidad de Pago, el mismo deberá ser cancelado, con excepción de aquellas cuyas cuotas están vencidas en su totalidad, las cuales podrán suscribirse en un nuevo convenio de facilidades de pago bajo las condiciones previstas en el Art. 29 del presente Decreto, que deber formalizarse en forma conjunta entre el cedente y el cesionario.

Si no existiere Plan de Pagos al momento de transferir, podrá suscribirse un convenio de facilidades de pago en las condiciones previstas en el Art. 29 del presente Decreto, que deber formalizarse en forma conjunta entre el cedente y el cesionario.

ARTICULO 7°: El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación hasta el 31 de Diciembre de 2021.

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor secretario de Gobierno y la Señora secretaria de Economía.

ARTICULO 9°: Regístrese, notifíquese, publíquese, cúmplase por intermedio de la Subsecretaria de ingresos Tributarios y dese al archivo.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

Decreto N° 1997/21

Moreno, 17/09/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-229967-S-2021 iniciado por la secretaria de Cultura Educación y Deporte; y

Considerando

que en la misma se solicita se declare de Interés Municipal al evento "Día de la Reforma Protestante- Evangélica".

Que, el evento vertido ut- supra se realizará el día 31 de octubre de 2021, ya que en dicha fecha se cumplen 504 años de la reforma protestante evangélica.

Que, dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal, mediante el acto administrativo pertinente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas par el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal al evento "Día de la Reforma Protestante Evangélica a realizarse el día 31 de octubre de 2021.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demanden tal actividad se imputaran en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 "Secretara de Cultura, Educación y Deporte" - Categoría Programática 26.01 "Coord. de las Actividades Culturales" -- Fuente de Financiamiento 1.3.2. "De Origen Provincial" "Objeto del Gasto: 2.1.1- Alimentos Para Personas-" "Objeto de Gasto: 2.3.3 Productos De Artes Gráficas" -- "Objeto de Gasto: 3.2.2 - Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Media De Tracción"- "Objeto de Gasto: 3.2.9 - Otros Alquileres Y Derecho" -- "Objeto del Gasto: 3.5.3 -Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones"- "Objeto del Gasto: 3.5.4 Primas Y Gastos De Seguros"- "Objeto del Gasto: 3.4.9- Otros Servicios Técnicos Y Profesionales" "Objeto del Gasto: 3.9.9.01 - Fiestas Públicas, Agasajos Y Recreación"- "Objeto del Gasto: 5.1.4.01 - Subsidio A Personas En Alimentos"- "Objeto de Gasto: 5.1.4.02 Subsidio A Personas En Otros Bienes De Consumo".

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores secretarios de Cultura Educación y Deporte, y de Gobierno, y la Sra. secretaria de Economía.

ARTICULO 5°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DELREGNO

Decreto N° 2008/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/09/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N°78/2021, para la adquisición de "Alquile de Rodillo" solicitada por la secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° correspondiente a la firma COLFER S.R.L. (1-4670), con domicilio en la calle Pereyra Lucena N° 625, de la localidad de Lomas de Zamora.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2009/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/09/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N°45/2021, para la contratación del alquiler de camiones, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Celsi Vial S.R.L. (1-4499) con domicilio en la calle French N°2393, de la localidad de San Martín.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2010/21

Moreno, 20/09/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-230715-D-2021 iniciado por la Dirección General de Ceremonial; y

Considerando

que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el "Acto de Presentación de Patrulleros" a celebrarse el día 22 de septiembre de 2021, a las 9.00 hs en Av. Néstor Kirchner y Vasco de Gama. Trujui. Moreno.

Que siendo política de Estado del Municipio que la seguridad pública está presente cerca de cada uno de nuestros vecinos, es de suma importancia contar con estos elementos que permitan monitorear hechos delictivos, accidentes de tránsito y cualquier otra acción que altere el orden público, brindando de este modo mayor seguridad a los vecinos y lograr un Municipio cada vez ms seguro.

Que a fs. 02 se expidió Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria por donde se imputaran los gastos que surjan.

Que a fs. 03 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6°), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese de Interés Municipal el "Acto de Presentación de Patrulleros" a celebrarse el día 22 de septiembre de 2021, a las 9.00 hs en Av. Néstor Kirchner y Vasco de Gama. Trujui. Moreno.

Artículo 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputaran en las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 secretaría Privada. Categoría Programática: 01.01 Coord. Gral. del Gobierno y Relaciones con la Comunidad, Fuente de financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objetos del 2010 Gasto: 2.1.1 - Alimentos Para Personas - 2.3.3 - Productos de Artes Gráficas -- 2.9.9 Otros bienes y consumos - 3.2.9 - Otros Alquileres y Derechos - 3.5.3 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones- - 3.9.9.03 - Servicios de catering.

Artículo 3°.- El presente Decreto ser~ refrendado por la Señora secretaria de Economía, la Señora secretaria Privada y el Señor secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 2011/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/09/2021

Adjudíquese el segundo llamado la Licitación Pública N°04/2021, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra de "Ampliación de Escuela Secundaria N°79" el marco de la Ley N°26.075 Fondo de Financiamiento Educativo, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, a la oferta N°02 correspondiente a DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.(2-8382), con domicilio en Lacalle DanteN°2788 del Partido de Hurlingham y constituyendo domicilio, a efectos de la presente Licitación, en la calle Jorge Newbery N°5644 del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DELREGNO

Decreto N° 2017/21

Moreno, 20/09/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-230321-S-2021 iniciado por la secretaria de Cultura, Educación y Deporte; y

Considerando

que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el evento "Homenaje por el 83° Aniversario del natalicio del músico Jaime Torres" a realizarse desde el 20 al 26 de septiembre de 2021 en la Casa de la Cultura, la Plaza Dr. Buján y el Teatro Leopoldo Marechal.

Jaime Torres (San Miguel de Tucumán, 21/09/1938-Buenos Aires, 24/12/2018) fue un destacado músico folclórico argentino mundialmente reconocido por su destreza con el charango.

Declarado Ciudadano Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en 2013. Recibió de parte de la Fundación Konex en 2015, la Mención Especial a la trayectoria por su invaluable aporte a la música popular argentina. El denominado "Padre del Charango" dejó un imborrable legado para todo el folclore argentino.

Que a fs. 03 se expidió Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria por donde se imputaron los gastos que surjan.

Que a fs. 04 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6°), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal al evento "Homenaje por el 83° Aniversario del natalicio del músico Jaime Torres" a realizarse desde el 20 al 26 de septiembre de 2021 en la Casa de la Cultura, la Plaza Dr. Buján y el Teatro Leopoldo Marechal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputaran en las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 secretaria de Cultura, Educación y Deporte. Categoría Programática: 26.01 Coord. De las Actividades Culturales, Fuente de Financiamiento: 1.3.2- De Origen Provincial, Objetos del Gasto: 2.1.1 - Alimentos Para Personas -2.3.3 - Productos de Artes Gráficas - 3.2.2 - Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte - 3.2.9 -- Otros Alquileres y Derechos 3.4.9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - 3.5.3 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones - 3.5.4 -- Primas y Gastos de Seguros - 3.9.9.01 -- Fiestas Públicas, Agasajos y Recreación - 5.1.4.01 -- Subsidio a Personas En Alimentos - 5.1.4.02 -- Subsidio a personas 'En · Otros Bienes de Consumo.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora secretaria de Economía, el Señor secretario de Cultura, Educación y Deporte y el Señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DELREGNO

Decreto N° 2018/21

Moreno, 21/09/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-230319-S-2021 iniciado por la secretaria de Cultura, Educación y Deporte y la Ley Provincial N° 15033/18; y

Considerando

que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el evento la 17° edición de "Fiesta Provincial: Encuentro de las Provincias y su Cultura" a realizarse durante el mes de octubre de 2021 en Plaza Dr. Buján y Teatro Municipal Leopoldo Marechal.

Que el evento en cuestión promueve los valores de las provincias argentinas resultando un gran ejemplo de integración cultural.

Que el mismo contará con stands regionales, comidas típicas y artesanas, shows artísticos y exposiciones.

Que a fs. 03 se expidió Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria por donde se imputarán los gastos que surjan.

Que a fs. 04 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones para realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Par ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal al evento la 17° edición de "Fiesta Provincial: Encuentro de las Provincias y su Cultura" a realizarse durante el mes de octubre de 2021 en Plaza Dr. Buján y Teatro Municipal Leopoldo Marechal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputaran en las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 secretaría de Cultura, Educación y Deporte. Categoría Pragmática: 26.01 Coord. De las Actividades Culturales, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - De Origen Provincial, Objetos del Gasto: 2.1.1 -Alimentos Para Personas - 2.3.3 - Productos de Artes Gráficas - 3.2.2 - Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Tracción -3.2.9 - Otros Alquileres y Derechos 3.4.9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - 3.5.3 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones - 3.5.4 --Primas y Gastos de Seguros - 3.9.9.01 -- Fiestas Públicas, Agasajos y Recreación - 5.1.4.01 - Subsidio a Personas En Alimentos - 5.1.4.02 -- Subsidio a Personas En Otros Bienes de Consumo.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto ser~ refrendado por la Señora secretaria de Economía, el Señor secretario de Cultura, Educación y Deporte y el Señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DELREGNO

Decreto N° 2024/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/09/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N°43/2021, para la adquisición de Cubiertas solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para motoniveladoras y retroexcavadoras, a la oferta N°1 correspondiente a la firma Platón Cristo Leandro Maximiliano (1-4639) con domicilio en la calle Dolores N° 15, de la localidad de Pilar.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 2027/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/09/2021

Llámesse a Licitación Pública N°24/21, mediante la cual la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a la cual encomendarle la obra "Centro de Desarrollo Infantil-La Reja" en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Publicas de la Nación y el Municipio de Moreno "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" y la Ley N°26.075 Fondo de Financiamiento Educativo.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SR. ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2028/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/09/2021

Llámesse a Licitación Pública N°25/21, mediante la cual la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, solicita la

contratación de una empresa a la cual encomendarle la obra "Centro de Desarrollo Infantil-Paso Del Rey" en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Publicas de la Nación y el Municipio de Moreno "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" y la Ley N°26.075 Fondo de Financiamiento-Educativo.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SR. ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2029/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/09/2021

Llámesese a Licitación Pública N° 26/21, mediante la cual la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a la cual encomendarle la obra "Centro de Desarrollo Infantil-Moreno Sur" en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Publicas de la Nación y el Municipio de Moreno "Programa de infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" y la Ley N°26.075 Fondo de Financiamiento Educativo.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SR. ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2030/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/09/2021

Llámesese a Licitación Pública N°27 /21, mediante la cual la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a la cual encomendarle la obra "Centro de Desarrollo Infantil-Francisco Álvarez" en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Publicas de la Nación y el Municipio de Moreno "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" y la Ley N°26.075 Fondo de Financiamiento Educativo.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SR. ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2032/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/09/2021

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 80/2021, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos", solicitada por la Secretaría de Salud, a las ofertas que se detallan a continuación:

A la oferta N° 1 correspondiente a la firma XIMAX S.R.L (1-3797), con domicilio en la calle Rabanal Francisco N°2846, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A la oferta N° 2 correspondiente a la firma QUALIMED S.A (1-4518), con domicilio en la calle Navarro N°2.877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A la oferta N° 3 correspondiente a la firma ROYAL FARMA S.A. (1-3902), con domicilio en la calle Luzuriaga N° 818, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

DRA. BARBARA CORTEZ

Decreto N° 2033/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/09/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N2 46/2021, para la construcción de una nave industrial para la planta recicladora La Porteña, solicitada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Mundocinfra S.R.L. (2-8450) con domicilio en la calle Justo Daract N° 2417, de la localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 2034/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/09/2021

Llámesese a Licitación Privada N°52/2021, para la adquisición de materiales áridos graníticos para ser utilizados en la Planta Asfáltica Municipal.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARÍA

Decreto N° 2038/21

Moreno, 23/09/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-230188-S-2021 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte; y

Considerando

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el "Calendario Indígena 2021" a realizarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021, en plazas, casas jóvenes, escuelas, sociedades de fomento, dependencias municipales y en la Reserva Municipal Los Robles.

Que su declaración de Interés Municipal radica en la importancia de conservar y valorizar nuestras tradiciones. Es un proyecto cultural y educacional que intenta acercar a la comunidad toda, eventos de nuestra cultura originaria que han estado invisibilizados durante años por el relato histórico oficial mediante una serie de festejos y conmemoraciones a celebrarse en escuelas, centros culturales, dependencias municipales y espacios públicos como parques y plazas.

Que a fs. 04 se expidió Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria por donde se imputarán los gastos que surjan.

Que a fs. 05 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la : manda del art. 187 inc. 6º), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal al evento "Calendario Indígena 2021" a realizarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021, en plazas, casas jóvenes, escuelas, sociedades de fomento, dependencias municipales y en la

Reserva Municipal Los Robles.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputaran en las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. Categoría Pragmática: 26.01 Coord. De las Actividades Culturales, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - De Origen Provincial, Objetos del Gasto:

2.1.1-Alimentos Para Personas

2.3.3 - Productos de Artes Gráficas

3.2.2 -Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte

3.2.9 - Otros Alquileres y Derechos

3.5.3 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones

3.5.4 - Primas y Gastos de Seguros

3.4.9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales

3.9.9.01- Fiestas Públicas, Agasajos y Recreación

5.1.4.01- Subsidio a Personas En Alimentos

5.1.4.02 - Subsidio a personas En Otros Bienes de Consumo

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía, el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deporte y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SR. ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2039/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/09/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 84/2021, para la adquisición de Luminarias Led, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para colocar en la localidad de La Reja, a la oferta N°1 correspondiente a la firma LM Sistemas Lumínicos S.A. (1-3740) con domicilio en la calle Uspallata N°3932, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARÍA

Decreto N° 2041/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/09/2021

Adjudíquese la contratación en forma directa N° 21/21 en los términos del Art. 156 inc. 6, en virtud de lo establecido mediante el régimen de excepción de adquisición, de la Ley Orgánica Municipal, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Castillo Dario (1-4538) con domicilio en la calle Melincue 5125, Localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2049/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/09/2021

Llámesese a Licitación Privada N°53/2021, para la contratación del alquiler de camiones.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARÍA

Decreto N° 2050/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/09/2021

Llámesese a Licitación Privada N°54/2021, para la adquisición de Luminarias Led para colocar en las calles del Distrito de Moreno.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARÍA

Decreto N° 2052/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/09/2021

Llámesese a Licitación Privada N°55/2021, para la adquisición de cables y fotocélulas para ser utilizados en reparaciones de alumbrado público.

SR. ALBERTO ERNESTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARÍA

Decreto N° 2061/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/09/2021

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 26, en los términos de los Artículos 132 inciso d) y 133, en virtud de lo establecido mediante el régimen de excepción de adquisición, de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley N 6769/58), realizada para refacción en el Hogar de convivencia para pacientes en tratamiento de Salud Mental,

del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Salud, a la firma "WAISMAN PABLO EXEQUIEL (1-3320)", con domicilio en la calle Belgrano, General Manuel N° 414 del Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

DRA BARBARA CORTES

Decreto N° 2062/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/09/2021

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 25, en los términos de los Artículos 132 inciso d) y 133, en virtud de lo establecido mediante el régimen de excepción de adquisición, de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley N 6769/58), realizada para refacción en el Hogar de convivencia para pacientes en tratamiento de Salud Mental, del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaría de Salud, a la firma "WAISMAN PABLO EXEQUIEL (1-3320)", con domicilio en la calle Belgrano, General Manuel N° 414 del Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

DRA BARBARA CORTES

Decreto N° 2063/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/09/2021

Adjudíquese a la Licitación Privada N° 48/2021, realizado para la "Construcción de Banca Electrónica", solicitada por la secretaria de Seguridad, a la oferta que se detalla a la oferta N° 1 correspondiente a la firma ACROVIA S.A.S. (2-8490), con domicilio en la calle Humberto 1r0 N° 3035 Piso: 5 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente detalle a continuación:

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

LIC. JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 2071/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/09/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 86/2021, realizado para la adquisición de Aires Acondicionados", solicitada por la Secretaría de Protección Civil, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma QUINTANA MIGUEL (1-4613), con domicilio en la calle Sarmiento N° 730 de la localidad de Quilmes.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

SRA. MARIELA BIEN

SRA. ANADON DAIANA YANINA

Decreto N° 2072/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/09/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 82/2021, para la adquisición de "Equipos De Alcholemia", solicitada por la

Secretaría de Civil, a la oferta que a continuación se detalla: A la oferta N°1 D.S SAFETY S.A. (1-4736), con domicilio en la calle Condarco 1713, localidad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

SRA. MARIELA BIEN

SRA. ANADON DAIANA YANINA

Decreto N° 2075/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/09/2021

Llámesse a Licitación Pública N928/21, mediante la cual la secretaría de Protección Civil, solicita la "Construcción de Paradas Seguras y Tótem de Servicios " en el Marco del Convenio de Paradas Seguras para Buses Urbanos.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA ANADON DAIANA YANINA

Decreto N° 2084/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/09/2021

Llámesse a Licitación Privada N9 56/2021, para la "Adquisición de indumentaria"

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

Decreto N° 2089/21

Moreno, 28/09/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-230968-S-2021 iniciado por la Secretaría Privada; y

Considerando

que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal la "47 Peregrinación Juvenil a Luján", a celebrarse los días 2 y 3 de octubre de 2021.

Que por primera vez en la historia nuestra Diócesis será cabecera de esta tradicional y popular Peregrinación.

Que la Peregrinación Juvenil a pie a la Basílica de Luján es una de las mayores muestras de fe de la República Argentina, cuyo lema principal en este año será "Madre del Pueblo, te pedimos por la salud y el trabajo"

Que a fs. 02 luce nota del Obispado de Merlo-Moreno.

Que a fs. 03 se expidió Presupuesto Municipal manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que a fs. 04 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6°), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal la "47 Peregrinación Juvenil a Luján" a celebrarse los días 2 y 3 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Facultase a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía, la Señora Secretaria Privada y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 2090/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/09/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 87/2021, para la adquisición de Pc, Monitores y Cámaras Web solicitada por la secretaria Privada, para entregar a dependencias que lo requieran y mantener un stock en la Dirección Gral. de Sistemas y Comunicaciones, a las ofertas que se detallan a continuación: A la oferta N°1 correspondiente a la firma Faytim S.A. (1-3183) con domicilio en la Av. Altube N°2142, de la localidad de José C. Paz.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 2092/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/09/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 81/2021, para la adquisición de Luminarias Led, solicitada por la secretaria de Obras y Servicios Públicos, para ser colocadas en la localidad de Francisco Álvarez, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N°3 correspondiente a la firma Termoelectric S.A. (1-4653) con domicilio en la calle Luis María Campos N°85, de la localidad de Bernal.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2096/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/09/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 34/2021, realizada para la adquisición de la "Reconstrucción de Techo en el Palacio Municipal", solicitada por la secretaria de Privada a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N°2, correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA QUEBRADALIMITADA (6-88) con domicilio en la calle José María Estrada N° 470, Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2097/21

Moreno, 29/09/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el Expediente N°4078-230912-I-2021, iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL)"; y

Considerando

que en ellas se originan la solicitud emitida por la señora Administradora General y la señora Coordinadora General de Programa de Incentivo a la Producción Agroalimentaria del IMDEL, en la que informan que desde el días lunes 04 de Octubre hasta el día jueves 07 de Octubre de 2021 en la Plaza San Martín ubicada en Av. Bme. Mitre y España; Moreno Centro; y desde el día sábado 09 de Octubre hasta el día lunes 11 de Octubre de 2021 en la Plaza Bujan, ubicada en la calle Av. Bartolomé Mitre (R.P. N° 7) entre Arribeños, Chorroarin y Justo Daract, se llevaran a cabo el evento "Semana de la Frutilla", en el Partido y Localidad de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicho evento se realizara para fomentar el consumo de producción local y visibilizar la importancia del cultivo de frutilla en nuestro distrito.

Que, este Municipio se encuentra dentro de los cinco cinturones verdes más importantes del país (Buenos Aires, Rosario, Mar del Plata, La Plata y Santa Fe).

Que, actualmente se encuentran 10 hectáreas en producción, alcanzando una producción total de 200.000 kg. De frutillas.

Que, la feria estará garantizada por la Coordinación General de Programa de Incentivo a la Producción Agroalimentaria del IMDEL, quien brindará la logística del armado de la misma con gazebos, mesas, sillas y material de difusión.

Que, por el mismo medio se solicita la declaración de Interés Municipal del evento en cuestión, con el importante objetivo de fortalecer este espacio de comercialización y continuar impulsando el sector de la economía social y solidaria, poniendo en valor la compra de productos elaborados localmente.

Que, es procedente declarar de Interés Municipal al evento denominado "Semana de la Frutilla".

Que, el dictado presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108° inc. 16) del Decreto- Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal al evento "Semana de la Frutilla", a realizarse desde el día lunes 04 de Octubre hasta el día jueves 07 de Octubre de 2021 en la Plaza San Martín, ubicado en Av. Bme. Mitre y España, Moreno centro; y desde el día sábado 09 de Octubre hasta el día lunes 11 de Octubre de 2021 en la Plaza Bujan,

ubicado en la calle Av. Bartolomé Mitre (R.P. N° 7) entre Arribeños, Chorróarin y Justo Daract, en el Partido y Localidad de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Jefatura de Compras del IMDEL, a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo lo descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Contaduría del IMDEL, a librar las respectivas órdenes de pagos a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Para el caso que por fuerza mayor (según lo determinado en el artículo 1730 del código Civil y Comercial) no se pueda llevar a cabo el evento en cuestión en las fechas y/o lugares previstos en el artículo 1º, se delega en la Señora Administradora General del IMDEL la reprogramación de la realización del mismo, para lo cual se aplicará el presente Decreto a los mismos fines y efectos.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al IMDEL, cumplido archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 2098/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/09/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 50/2021, realizada para la adquisición de "Máquina Chipeadora" solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para ser utilizada por la Coordinación de Espacios Públicos y Verdes, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1, correspondiente a la firma Vial Truck S.A (1-4727) con domicilio en Av. del Libertador N° 136, Oncativo, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2101/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/09/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N°52/2021, realizada para la adquisición de "Materiales ruidos graníticos" solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para ser utilizados en la Planta Asfáltica, a la oferta que se detalla a continuación. A la oferta N° 2, correspondiente a la firma Coarco S.A (2-8344) con domicilio en la calle Esmeralda N° 561 Piso 15, Dto. 172, de la Capital Federal.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2107/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/09/2021

Llámesse a Licitación Pública N° 29/21, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la "Adquisición de Maquinaria vial", en el marco del Programa de Emergencia de infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) y el Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Buenos Aires y la

municipalidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2108/21

Moreno, 30/09/2021

Visto

que con fecha 27 de septiembre de 2021 el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires emitió la Resolución Provincial N° 440/21, que declara los feriados a realizarse en nuestro Municipio de Moreno durante el corriente mes.-

Considerando

que los próximos días 7 y 25 de octubre se cumplen la conmemoración de la Patrona de Moreno "Nuestra Señora de Rosario" y el Aniversario de la Fundación de Moreno, respectivamente.-

Que resulta necesario destacar estos hechos significativos para los habitantes del distrito, como así también promover la unión familiar de nuestros ciudadanos morenenses.-

Que en tal sentido con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto invitar a la comunidad de nuestro Distrito para que participe de la celebración preparada para dichas fechas.-

Que esta Administración, en atención a los fundamentos antes vertidos, estima conveniente otorgar asueto Administrativo a la Administración Pública Municipal los días mencionados precedentemente.-

Que corresponde invitar a participar de las celebraciones a la industria, el comercio, a los establecimientos educativos, al Poder Judicial, a los Organismos de la Administración Pública Provincial y Nacional y a las demás actividades que se desarrollen en nuestro distrito.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese Asueto Administrativo para el personal municipal los días 7 y 25 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Invítese a participar de la celebración a la industria, el Comercio, los establecimiento educativos, al Poder Judicial, a los Organismos de la Administración Pública Provincial y Nacional y las demás actividades que se desarrollan en nuestro Distrito.-

ARTICULO 3°.- Facúltese a todos los señores Secretarios y señoras Secretarias de este Departamento Ejecutivo, a disponer guardias pertinentes en sus respectivas áreas, con el fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a la población.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese y comuníquese. Cumplido archívese.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Resolución N° 4543/21

Moreno, 26/08/2021

Visto

el Expte. H.C.D N° 31.800/2015, s/Reiterados reclamos de poca frecuencia del recorrido de interno N° 9 de Empresa La Perlita; y

Considerando

que mediante pedido de las vecinas y los vecinos de los Barrios, Las Catonas y Barrio Pfizer donde solicitan ampliación de frecuencia.

QUE fue tratado en Sesión 08/06/2016, Resolución N° 3.890/2016.

QUE fue tratado en Sesión 19/09/2018, Resolución N° 4.202/2018.

QUE fue tratado en Sesión 13/08/2020, Resolución N° 4.402/2020.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.543/2021

ARTICULO 1°: Gírese nuevamente al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, intime a Transporte La Perlita S.A. en forma urgente, a presentar frecuencia del recorrido, si amplio la frecuencia o no solicitada. Envíe copia del mismo al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 07/09/2021

Resolución N° 4544/21

Moreno, 26/08/2021

Visto

los Exptes. H.C.D. Nros. 31.931/2016; 32.861/2018; 34.320/2021; 34.396/2021 y 34.487/2021, s/Extensión de recorridos N° 36, 4 y 45; y

Considerando

que el Expte. N° 31.931/2016 a fs. 29, fue tratado en Sesión 08/06/2016, con Resolución N° 3.895/2016 y en Sesión 15/05/2019 con Decreto N° 047/2019.

Presentado por Concejal mandato cumplido Walter Correa y vecinas y vecinos de Barrio Las Catonas y Barrio Parque.

QUE el Expte. N° 32.861/2018 a fs. 5, fue tratado con Resolución N° 4.177/2018. En Sesión 13/08/2020, con Resolución N° 4.403/2020 (informe sobre cumplimientos de los recorridos, frecuencias, horarios, paradas y pisos para

discapacitados). Presentado por la Concejala Karina Álvarez y vecinas y vecinos del Barrio Las Catonas y Barrio Parque.

QUE incumpliendo la Resolución N° 4.063/2017, en Sesión del día 26/06/2017, donde se solicita al Departamento Ejecutivo requiera informe y/o dictamen técnico de la Empresa prestataria La Perlita S.A., respecto al trazado del recorrido N° 36 y 4.

QUE el Expte. N° 34.320/2021, solicita la restitución del recorrido 36. Presentado por la Sra. Giménez, Bárbara y vecinas y vecinos de Barrio Las Catonas y Barrio Parque.

QUE el Expte. N° 34.396/2021 en Sesión del 27/05/2021, con Resolución N° 4.520/2021, solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente tenga a bien contestar a este Honorable Cuerpo, en un plazo de 10 días las solicitudes de pedido de informe de los mencionados expedientes presentados por la Comisión de Tránsito y Transporte.

QUE el Expte. N° 34.487/2021, presentado por la Concejala Zulma, Gil y el Concejal Emmanuel Fernández, vecinas y vecinos del Barrio Las Catonas y Barrio Parque.

Trata el mismo tema que los exptes. anteriores recorrido 36, además solicita la reparación de las calles.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.544/2021

ARTICULO 1°: Gírese al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente intervenga en el pedido solicitado en los Exptes. de los Recorridos 36 y 4 de Transporte La Perlita S.A. bajo apercibimiento a realizar las denuncias judiciales correspondientes ante la falta de respuestas.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 07/09/2021

Resolución N° 4545/21

Moreno, 26/08/2021

Visto

el Expte. H.C.D N° 34.421/2021, donde solicita al D.E. ordenamiento vehicular de la calle R. Darío e/Piovano y Miero La Reja-Moreno; y

Considerando

que hubo antecedentes de accidentes graves en las Intersecciones mencionadas, dado que se estacionan en doble mano, siendo la misma de circulación mano y contramano, no tomando en cuenta lo angosta que es la calle Rubén Darío.

QUE los vehículos también estacionan sobre las veredas imposibilitando a los transeúntes a circular por las mismas y estos lo hacen por la calle.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.545/2021

ARTÍCULO 1º: El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar ante el área que corresponda el Ordenamiento Vehicular de la calle Rubén Darío entre Piovano y Miero, de La Reja, Moreno.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo gestionará, ante el área que corresponda las nuevas señalizaciones, mencionadas en el Art. 1º, dentro de la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 07/09/2021

Resolución N° 4546/21

Moreno, 26/08/2021

Visto

el Expte. H.C.D. N° 34.054/2021, donde solicitan informe pormenorizado s/Los ECOPUNTOS en el Partido de Moreno; y

Considerando

que en una reunión mantenida con el Subsecretario de la Subsecretaría de Desarrollo Sostenible y seguridad alimentaria, informó que desde el comienzo de la gestión se viene trabajando los Ecopuntos y que ya habían varios instalados en diferentes lugares del Partido.

QUE el objetivo es clasificar la basura de forma práctica e incentivar la correcta separación de residuos.

QUE es un servicio que permitiría terminar con los basureros a cielo abierto y ayudar a reducir las toneladas de basura y la contaminación ambiental que genera.

QUE este sistema de recolección diferenciada es para que los residuos reciclables puedan recuperarse en lugar de terminar en el relleno sanitario (CEAMSE).

QUE inclusive su tratamiento genera un ingreso económico.

QUE no se ha comunicado debidamente a la comunidad de la existencia en el partido sobre los Ecopuntos.

QUE es necesario conocer cuántos Ecopuntos hay en el Partido de Moreno, así mismo su ubicación.

QUE no sabemos qué organismo es el encargado de la recolección de la basura de cada Ecopunto, como así tampoco no se ha conocido el transporte, depósito, tratamiento y su destino final.

QUE no se ha sabido cuántas toneladas menos se ha enviado al CEAMSE desde que se implementaron los puntos de reciclaje y cuánto se ha ahorrado a causa del mismo.

QUE no se ha informado el monto del ingreso generado al día de la fecha como resultado.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.546/2021

ARTICULO 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo envíe un informe pormenorizado detallando:

a) Barrios y ubicación exacta dentro del Partido de Moreno donde se cuenta con Ecopuntos, campaña de difusión de los mismos y trabajo con la comunidad.

b) Organismo a cargo de la recolección de la basura y su forma de transporte.

c) Planta de separación y tratamiento de los desechos: ubicación, planos, plan de trabajo, tratamiento, depósito final, post venta y resultados económicos obtenidos. Además, en caso de no ser municipal: habilitación municipal, sistema de selección de la/s misma/as, convenio, certificado de entrega de material, sistema de entrega y trabajo con funciones especificadas, ingresos económicos generados respecto de venta del material y dividendos obtenidos por el municipio.

ARTICULO 2º: Solicítase al Departamento Ejecutivo informe detallado del número de toneladas que el Partido de Moreno ha reciclado y cuánto se ha ahorrado monetariamente por no enviar al CEAMSE los desechos reutilizables.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 07/09/2021

Resolución N° 4547/21

Moreno, 26/08/2021

Visto

el Expte. H.C.D. N° 34.240/2021, donde solicitan al D.E. informes varios s/Camión de residuos que impactó contra el sistema de contención en Autopista Buen Ayre; y

Considerando

que el día miércoles 30 de diciembre de 2020 una unidad destinada a la recolección de basura impacta contra el sistema de contención de la autopista del Buen Ayre.

QUE el día lunes 01 de Febrero la unidad destinada a la recolección de basura ingresa al playón del Obrador minutos después se provoca el siniestro.

QUE al día de la fecha no hay un informe por parte de las autoridades municipales respecto de lo acontecido.

QUE es necesario saber si los camiones corresponden a la flota municipal o a las unidades alquiladas, que tipo de seguro tienen y cual es la responsabilidad que le corresponde al municipio.

QUE ante estos hechos es evidente que el sistema de recolección se ha visto afectado por la inevitable baja de camiones.

QUE no queda claro si se deberá alquilar nuevas unidades o estos serán reemplazados por el seguro o por la empresa.

QUE al día de la fecha este Honorable Cuerpo no cuenta con información respecto del alquiler de los camiones llevados adelante por el municipio.

QUE las causas del camión que volcó no están claras aún.

QUE la persona a cargo del camión de residuos que se incendió puso al arreglo del mismo a una persona que desconocía sobre los daños que su acto podría producir.

QUE el personal debe ser idóneo tanto para realizar las tareas que se les asigne como para el cuidado y mantenimiento de los camiones.

QUE se desconoce las medidas tomadas por las autoridades respecto de dichas situaciones.

QUE ante esta situación es evidente que dichas situaciones afectan los intereses del municipio y su patrimonio y es primordial contar con un informe sobre ambos casos.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.547/2021

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo envíe un informe pormenorizado detallando:

- a) Informe a la fecha lo sucedido con el camión de residuos que impactó contra el sistema de contención en Buen Ayre.
- b) Informe sobre lo acontecido con el camión de residuos incendiado en el playón del Obrador Municipal, su estado actual.
- c) Persona encargada de los camiones y medidas sancionatorias impuestas.
- d) Patente, estado patrimonial del camión, copia del seguro. En caso de ser unidades alquiladas copia del contrato de alquiler.
- e) Informe del seguro.

ARTICULO 2°: Solicítase al Departamento Ejecutivo envíe a este Honorable Cuerpo copia del Expte. de contratación del alquiler del camión.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 09/09/2021

Resolución N° 4548/21

Moreno, 26/08/2021

Visto

el Expte. H.C.D. N° 34.370/2021, donde solicita instalación de luminarias, poda de árboles y móvil policial en calle Luther King B° La Quebrada; y

Considerando

que, en la zona mencionada hubo y hay actos delictivos, robos de cables, arrebatos, robos, utilizando las delinquentes motos, etc., que afectan a los vecinos y transeúntes del mencionado sector.

QUE la escasez de iluminación propicia los actos delictivos mencionados anteriormente.

QUE las pocas luminarias que se observan en la calle fueron puestas por los vecinos siendo mantenidas por los mismos, y que las mismas, pese a la voluntad de los residentes, no tienen la capacidad lumínica necesaria, existiendo varios conos de sombra, al ser muchas de ellas tapadas por el follaje de los árboles existentes, ante la falta de la poda necesaria a cargo del ente municipal.

QUE se observa que algunos habitantes del sector han colocados pequeños reflectores en los frentes de sus casas para iluminar un poco sus viviendas en las partes externas, como una forma más de protección.

QUE se suma a la problemática que anteriormente mencionada la falta de un recorrido sistemático de móviles policiales, solamente se observa una patrulla policial cada tanto en horas de entrada y salida del colegio que se ubica en la intersección de la Calle Martin Luther King e Int. Dastugue (hoy con poca frecuencia por la pandemia que nos afecta).

QUE se adjunta fotos de dichas calles para acreditar todo lo expresado.

QUE dado la ola de actos delictivos a los que están siendo sometidos algunos vecinos se han organizado con una alarma vecinal, sobre la calle 25 de Mayo.

QUE resulta necesario realizar una instalación de luces en altura que refuercen el alumbrado público, en forma alternada entre ambos márgenes de la Calle Luther King para evitar conos de sombra, y una más efectiva y frecuente presencia policial en la zona.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.548/2021

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo que, a través de las Secretarías de Obras Públicas y de Seguridad, tenga a bien resolver a la brevedad la problemática de la calle Martin Luther King entre las calles 25 de Mayo e Int. Dastugue, instalando luminarias en altura para mejorar el alumbrado público, poda de árboles que tapan las pocas existentes, brindando así mayor seguridad a esa zona; como la coordinación y pedido a la comisaria con responsabilidad en dicha zona para que se prevea el envío de un móvil policial y/o que agregue en sus recorridas mayor frecuencia a la zona mencionada.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 07/09/2021

Resolución N° 4549/21

Moreno, 26/08/2021

Visto

el Expte. H.C.D. N° 34.389/2021, donde solicita reparación de luminarias y asfaltado de la calle Buenos Aires e/J. Payró y Laferrere B° La Reja; y

Considerando

que la mencionada arteria no cuenta con los asfaltos en ninguna de sus intersecciones agravando la situación la falta de luminarias, permitiendo toda clase de situación peligrosa amparada en la oscuridad.

QUE la calle Buenos Aires es de tierra y los vecinos emparejan la misma con cascotes, lo que se vería con agrado que se la incluya en el padrón a realizar de calles para asfaltarla a la brevedad.

QUE la falta de luminarias provoca más inseguridad en el barrio, siendo que es prioridad dado que sufren diferentes tipos de robo y asaltos amparados por la oscuridad reinante.

QUE deberían de manera urgente reparar y refaccionar las luminarias existentes a los efectos de que cumplan su función en el horario que corresponda.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.549/2021

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda la reposición y la reparación de las luminarias de las calles Buenos Aires entre Roberto J. Payró y Laferrere del barrio La Rreja.

ARTICULO 2°: Incorpórese al Presupuesto de Obras Públicas y al Padrón de asfaltos a realizar a la calle Buenos Aires entre su intersección en las calles Payró y Laferrere.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 07/09/2021

Resolución N° 4550/21

Moreno, 26/08/2021

Visto

el Expte. H.C.D. N° 34.397/2021, donde solicita reparación y colocación de luminarias en la calle B. Roldán e/C. Namuncurá y Barker; y

Considerando

que las luminarias de las calles y veredas son necesarias para los habitantes de la misma ya que han sucedido muchos robos denunciados en la zona.

QUE deberían reparar y refaccionar las luminarias al efecto que cumplan su función en el horario que corresponda.

QUE la Secretaría de Obras Públicas debe dar pronta respuesta.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.550/2021

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda deberá reparar e implementar la refacción y colocación de luminarias en la vía publica de las calles antes mencionadas, del barrio Villanueva, Trujui.

ARTICULO 2°: Solicitase que se realice de forma urgente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Comunicado al D.E el día 07/09/2021

Resolución N° 4551/21

Moreno, 26/08/2021

Visto

el Expte. H.C.D. N° 34.440/2021, donde solicita repavimentación e iluminación en la calle Dr. Luis Pasteur e/Colectora Gaona (norte) y Ruta N° 23 B° Parque Paso del Rey; y

Considerando

que la seguridad de las personas y los bienes hace necesario un bacheo integral en todo su trayecto, una adecuada señalización, e iluminación de la misma.

QUE la calle mencionada es una arteria vehicular de importante circulación, utilizadas por vehículos de distinto porte.

QUE es responsabilidad del Municipio realizar obras de mantenimiento, repavimentación, y bacheo en las calles del distrito, para garantizar la correcta circulación vehicular sin generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

QUE debe ser prioridad garantizar condiciones de urbanización igualitaria para el conjunto de la comunidad del distrito a través de Obras Públicas que procuren una mejor calidad de vida a los vecinos.

QUE por los fundamentos expresados se hace necesario la reparación y/o repavimentación de la calle mencionada.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.551/2021

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaria de Obras Públicas, realicen de forma urgente la repavimentación e iluminación de la calle Dr. Luis Pasteur, desde Colectora Gaona (lado Norte), hasta Ruta 23 del Barrio Parque Paso del Rey.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 07/09/2021

Resolución N° 4552/21

Moreno, 26/08/2021

Visto

el Expte. H.C.D. N° 34.459/2021, donde solicitan colocación de contenedores de residuos sólidos, en el B° Lomas Verdes II; y

Considerando

que, en la cláusula 2.1 del pliego de Recolección de RSU establece el ámbito funcional de la contratación: "La

recolección de residuos domiciliarios comprende la recolección de montículos en la vía pública, residuos públicos provenientes de la productividad de las tareas de mantenimiento de la higiene pública, tales como el barrido, limpieza de calles y mantenimiento de espacios públicos, y en aquellos supuestos que la Municipalidad crea oportuno la radicación de contenedores con su servicio y limpieza".

QUE en el pliego de recolección se establece también la supervisión del servicio sometiendo al concesionario a las medidas fiscalizadoras que la Comuna considere necesarias para el mejor cumplimiento de los servicios.

QUE también establece que se designará personal municipal para la supervisión del servicio y que el personal de la empresa deberá acatar las órdenes que se les imparta.

QUE la no recolección por falta de accesibilidad al barrio no puede ser nunca una justificación, se deben buscar herramientas para dar una solución al problema.

QUE el Municipio deberá colocar contenedores ubicados en los lugares inaccesibles para que los vecinos depositen los desechos sin generar un micro basural.

QUE si el Municipio aplicaría dicho sistema garantizaría la higiene del barrio y la prevención de enfermedades.

QUE los residuos producidos por los habitantes comprenden desde papeles, cartones, vidrios, plásticos etc. acumulándose en exceso provocando serios inconvenientes.

QUE en épocas de lluvia la basura ha ido tapando las zanjas generando el estancamiento del agua que muchas veces contribuye a las inundaciones en el barrio.

QUE los problemas ocasionados por la presencia permanente de basura en las calles, no solo generan malestar y peligro en la salud de los vecinos, sino también consecuencias de contaminación del medioambiente y abandono del barrio por parte del estado.

QUE los vecinos tienen que correr cuando escuchan el camión de basura pasar para alcanzarles sus desechos y cuando los vecinos pierden la posibilidad de alcanzar al camión de basura tienen que realizar un pozo en la tierra y quemarla para no sufrir enfermedades y no tener la bolsa al descubierto para no atraer roedores, insectos u algún otro animal a causa de los olores.

QUE es una obligación y una responsabilidad del Municipio generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.552/2021

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo mediante el área que corresponda, arbitre los medios necesarios para la colocación de contenedores de residuos sólidos domiciliarios en puntos accesibles en el barrio Lomas Verdes II para aquellas cuadras donde los camiones de basura no ingresan.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 07/09/2021

Resolución N° 4553/21

Moreno, 26/08/2021

Visto

el Expte. H.C.D. N° 34.463/2021, donde solicitan reparación de luminarias, poda de árboles y bacheo en el área comprendida entre las calles Belgrano, Viamonte, Avda. del Libertador y Boulevard Evita; y

Considerando

que del relevamiento realizado se ha observado falta de luminarias, roturas severas en el trazado de calles y falta de poda en arboles linderos.

QUE la falta de luminarias, sumado al bloqueo de iluminación por ramas frondosas en la zona, han suscitado hechos de inseguridad, provocando la intranquilidad y poniendo en riesgo la vida de los vecinos residentes.

QUE si bien dentro del Plan de Bacheo y Obras llevado adelante por el Municipio de Moreno se ha podido mejorar el trazado urbano, el mismo no ha sido efectivo, ya que solo fue abocado al bacheo y no al reemplazo total del trazado afectado.

QUE estas obras afectaron directamente el asfalto ya existente en la zona, agrietándolo y provocando nuevas fisuras en el mismo.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.553/2021

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, realice una minuciosa inspección del área comprendida entre las calles Belgrano, Viamonte, Avenida del Libertador y Boulevard Evita, para detectar la falta de luminarias, falta de poda de árboles y rotura de calles para proceder al sellado de las fisuras mencionadas.

ARTICULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, intensifique los trabajos de bacheo no solo en las calles principales, sino también en aquellas laterales, vitales para el traslado de los vecinos residentes.

ARTICULO 3°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, realice la poda de árboles para el despeje de luminarias.

ARTICULO 4°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, hacer el reemplazo de la luminaria urbana obsoleta o destruida y aquellas lámparas que han cumplido su ciclo de vida útil por nuevas.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 07/09/2021

Resolución N° 4554/21

Moreno, 26/08/2021

Visto

el Expte. H.C.D. N° 34.348/2021, donde solicitan a través del D.E. la creación de nuevos Juzgados de Familias en el Dpto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez; y

Considerando

que frente al actual estado de situación generado por la crisis en materia de violencia de género planteado por la incesante y sostenida demanda poblacional debido al incremento poblacional que presenta nuestro Municipio, resulta a todas luces como imperiosamente necesario contar con más juzgados en el fuero de familia, que refuercen el trabajo que desde el Estado se viene realizando en materia de políticas públicas de prevención, contención y visibilización de la problemática suscitada;

QUE en ese sentido, con el propósito de coadyuvar al arribo de soluciones viables a la actual problemática es que proponemos se creen nuevos juzgados de familia en el ámbito de nuestro Departamento Judicial.

QUE la ley N° 14.864 que modifica la Ley 5827 establece las condiciones para la conformación del Departamento Judicial Moreno General Rodríguez y de allí se desprende la necesidad de completar dicha conformación.

QUE existe un proyecto de Ley solicitando la creación de 6 nuevos Juzgados de Familia en el Departamento Judicial.

QUE en Junio de 2020 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Resolución N° 4.383 al respecto de la necesidad de avanzar en los concursos tendientes a cubrir los cargos vacantes en el Departamento judicial Moreno General Rodríguez.

QUE en dicha Resolución se solicitaba la creación de una comisión conjunta entre las instituciones involucradas en ambos distritos para tramitar la ampliación del Departamento Judicial en cuestión.

QUE existió un encuentro entre el gobierno de Moreno, con el de General Rodríguez, sus departamentos ejecutivos y legislativos y los colegios de Abogados y Magistrados del Departamento donde se acordó una estrategia conjunta para dicha solicitud.

QUE este Honorable Concejo Deliberante por la representación que le corresponde, apostando a la institucionalidad y al arribo de prontas soluciones al problema generado por la inseguridad, no solo acompañó el petitorio firmado por los Intendentes de los Municipios de Moreno y General Rodríguez sino que resuelve dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Federico Atermín y al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Daniel Fernando Soria.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.554/2021

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Axel Kicillof, al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Federico OTERMIN y al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Daniel Fernando SORIA; con el propósito de solicitarles la pronta creación de nuevos Juzgados de Familia en el Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, a fin de reforzar el sistema actual de justicia local.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 09/09/2021

Resolución N° 4555/21

Visto

el Expte. H.C.D. N° 34.473/2021, donde solicitan se intime a él o a los dueños de predio ubicado en la calle Atahualpa desde Don Bosco hasta J. Watt del B° Lomas Verdes II, para la mantención, limpieza, cercado e iluminación del terreno; y

Considerando

que esas calles son para los vecinos un camino de salida y entrada importante para todo el barrio.

QUE muchos vecinos cortan camino por el terreno descampado para llegar al colectivo u otros lugares.

QUE es una zona sin iluminación y el abandono del terreno lo hace favorable para los malvivientes que lo utilizan como escondite para robarles a los vecinos que van y vienen de sus trabajos.

QUE el campo no está cerrado por lo que permite el ingreso libremente de los ladrones y sumado a la falta de mantención del lugar ocurren hechos de inseguridad que muchas veces tienen altos grados de violencia física.

QUE a causa de los hechos delictivos las mujeres que llevan a sus hijos al hospital tienen que acordar salir con los vecinos que van a trabajar para ir todos juntos.

QUE los vecinos escogen ese camino ya que además de ser más corto pueden transitar mejor.

QUE llegar a Ruta 25 los beneficia, puesto que allí tienen diferentes líneas de colectivos para tomar.

QUE según los vecinos esos terrenos pertenecen a una fábrica de la zona.

QUE en el Código de Faltas Municipal en su Artículo 211° establece: "No mantener desmalezados y limpios los terrenos baldíos, se sancionará con multa de diez a cincuenta MODULOS. En caso de no hacerlo los responsables o propietarios en el plazo que se fije, el Municipio podrá hacer o mandar hacer los trabajos de limpieza y desmalezamiento a cargo de ellos.- En caso de baldíos que tengan zonificación industrial o dentro de parques industriales la escala será de veinte a cien MODULOS."

QUE en el Artículo 24° del Código de Faltas de Moreno dice "Las sanciones podrán aplicarse alternativa o conjuntamente y se graduará según la naturaleza de la falta, la entidad objetiva del hecho, los antecedentes y peligrosidad revelada por el infractor, la capacidad económica de este, el riesgo corrido por las personas o los bienes afectados y toda circunstancia que contribuya a asegurar la equidad de la decisión".

QUE es el Municipio quién debe solucionar esta problemática para darles tranquilidad a los vecinos del barrio.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.555/2021

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo mediante el área que corresponda, intime a él o los dueños del predio que se encuentra ubicado en la calle Atahualpa desde Don Bosco hasta Jacobo Watt del barrio Lomas Verdes II, a la mantención, limpieza, cercado e iluminación del terreno.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 07/09/2021

Visto

el Expte. H.C.D. N° 34.408/2021, donde solicita restablecimiento de los servicios médicos en sala de cabecera de Fco. Álvarez y obras de infraestructura; y

Considerando

que la misma ha sido disminuida en la prestación de los servicios por circunstancia de reducción del personal médico a saber pediatría, ginecología y otros servicios.

QUE a su vez los ciudadanos de Francisco Álvarez deben trasladarse a la sala de Cortejarena para testeos por covid-19 y/o vacunación es que se debería implementar esto en dicha sala ya que para trasladarse deben tomar dos colectivos.

QUE a su vez la sala tiene problemas de filtración de agua los días de lluvia debido al deterioro edilicio que la misma posee.

QUE el estado municipal a través de diferentes áreas cuenta con recursos suficientes tanto sea del programa AMBA como recursos propios para restablecer el edificio antiguo de la sala de Francisco Álvarez.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.556/2021

ARTICULO 1°: Arbítrase los medios necesarios para el restablecimiento y cumplimiento de los servicios médicos en la sala cabecera de Francisco Álvarez situada entre calles Fray Mamerto Esquiú en intersección con Los Tulipanes y Los Fresnos, con los horarios estipulados anteriormente.

ARTICULO 2°: Realícense de forma urgente las obras de infraestructura necesarias para que la sala quede en las condiciones que corresponden a la buena atención de la salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 07/09/2021

Visto

el Expte. H.C.D. N° 34.450/2021, donde solicita médicos de PAMI para la zona de Francisco Álvarez; y

Considerando

que son muchos los afiliados a la obra social PAMI, y la población de adultos mayores se ha quedado sin médico de cabecera que los atiendan cerca de sus domicilios.

QUE se debería implementar de manera urgente la atención con médicos que asistan y atiendan en Francisco Álvarez a los pacientes y a su vez resuelvan el problema de la confección de recetas tan importante para la continuidad

de los tratamientos prescritos.

QUE dado el contexto de pandemia de covid-19 y observando que deben trasladarse a otras zonas de Moreno, es que se resolvería si se ubica o dispone la atención con los médicos prestadores de PAMI, en algún Centro de Salud o en otro lugar como por ejemplo Centro de jubilados.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.557/2021

ARTICULO 1°: Solicítase a PAMI MORENO, la URGENTE designación de médicos para la atención de los vecinos afiliados a dicha obra social en la zona de Francisco Álvarez.

ARTICULO 2°: Dispóngase la ubicación de la atención médica de PAMI en la Unidad Sanitaria cabecera, en los centros de jubilados o en algún consultorio médico que la

autoridad de aplicación determine en la localidad antes mencionadas.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 07/09/2021

Resolución N° 4558/21

Moreno, 26/08/2021

Visto

el Expte. H.C.D. N° 34.508/2021, donde solicita al D.E. informes de los Exptes. de licitación o compra directa del S.A.E. meses de Mayo, Junio y Julio del año 2020; y

Considerando

que en dicha rendición no se encontraban la totalidad de expedientes que comprendían lo gastado en el año considerado.

QUE el Expte. 4078-219642 comprende del 02/03 al 30/04/2020.

QUE el Expte. 221377-S-2020 efectúa la compra directa de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre.

QUE el Expte. 222544-S-2020 realiza compra directa por los meses Noviembre y Diciembre.

QUE de lo antedicho no se encontró Expte. de compra por los meses de Mayo, Junio y Julio, cuando no hubo interrupción del SAE en esos meses.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.558/2021

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo informe en un plazo de 15 (quince) días, y remita la totalidad de los expedientes de licitación o compra directa para la entrega del Servicio Alimentario Escolar por los meses de Mayo, Junio y Julio de 2020.

ARTICULO 2°: Solicítase al Departamento Ejecutivo informe sobre los problemas que surgieron para no llamar a licitación por dicho servicio.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 07/09/2021

Resolución N° 4559/21

Moreno, 26/08/2021

Visto

el Expte. H.C.D. N° 34.456/2021, donde solicita CPU en Bongiovanni y Deán Funes "Barrio Bongiovanni"

Considerando

que se está en presencia de un barrio con falta de iluminaria, cuyo estado de las calles es desfavorable, y por las restricciones ante Covid-19 hay poca circulación de vecinxs permitiendo así la soledad y la no escucha de pedidos de ayuda ante robos y asaltos. Estos mismos cotidianos, según el relato de lxs vecinxs.

QUE la soledad del barrio permite los arrebatos y robos en la zona en cuestión.

QUE el trayecto entre el Barrio antes citado y la comisaría más cercana, (Comisaria 8 de Barrio Las Catonas), demuestra una brecha de distancia considerable que debe ser intervenida.

QUE bajo el pedido legítimo de los vecinos y las vecinas, demuestran de la necesidad de un espacio de pronto acceso para radicar una denuncia o un llamado de alerta.

QUE la entrada y salida del único colectivo que ingresa al barrio marca un sendero de espera para hechos delictivos, con arrebatos ante quienes esperan el transporte en paradas poco iluminadas.

QUE el Centro Comercial consta de pocos negocios también víctimas de robos y asaltos, y los vecinos y vecinas que se acercan son asaltadxs en el camino. Según el relato y testimonio de lxs mismxs.

QUE la circulación de vecinos y vecinas es fluida y constante por las Instituciones en el barrio, tales como: la iglesia San Cayetano, la unidad Sanitaria Ramón Carrillo, Escuela N° 32, entre otras.

QUE se adjuntan firmas de los vecinos y vecinas en petitorio de un Centro de Prevención Urbana.

QUE se adjuntan fotografías del barrio en cuestión.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.559/2021

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo gestione ante el Gobierno de la Provincia de Bs. As. la instalación de un Centro de Prevención Urbana (C.P.U) para abordar la problemática de la inseguridad en esquina Bongiovanni y Deán Funes, del Barrio Bongiovanni, localidad de Paso del Rey-Moreno.

ARTICULO 2°: Solicitase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs. As. la instalación de un Centro de Prevención Urbana (C.P.U) para abordar la problemática de la inseguridad en esquina Bongiovanni y Deán Funes, del Barrio

Bongionanni, localidad de Paso del Rey-Moreno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

Resolución N° 4560/21

Moreno, 26/08/2021

Visto

el Expte. H.C.D. N° 34.454/2021, donde solicita informes varios sobre el avance y Desarrollo de Parques Industriales de Moreno (Sector I y II); y

Considerando

que dicha Ordenanza 5.263/13, en su parte pertinente determina "El Departamento Ejecutivo elevara al Honorable Concejo Deliberante copia de los informes de avances necesarios, haciendo hincapié sobre los hechos más relevantes del desarrollo de los Parques Industriales. Los mismos tendrán una periodicidad mensual".

QUE existen hasta el momento, por la actual administración, solo constancia del cumplimiento de un informe del estado de Avance del Desarrollo de los Parques Industriales Moreno, Sector Planificado I y II; según Expediente N° 4078-223390-C-2020 con fecha de inicio el día 25 de noviembre de 2020 y recepcionado por el H.C.D. en Diciembre de 2020

QUE desde la recepción de dicho informe, el cual debió ser requerido por el Honorable Concejo Deliberante no se ha remitido uno nuevo por el Departamento Ejecutivo ni por la actual administración, el cual debe ser enviado con una periodicidad mensual. Desconociendo el motivo de este nuevo incumplimiento.

QUE debemos destacar que el único informe enviado y recepcionado por el Honorable Concejo Deliberante sobre el estado de Avance del Desarrollo de los Parques Industriales Moreno, Sector Planifica I y II, es absolutamente deficitario. Esto en razón de que no realiza un informe detallado de la totalidad de lotes vendidos de los predios por los Integrantes del Consejo de la actual Administración, es decir no se detalle las operaciones realizadas, Cantidad de empresas ya instaladas, índice cuantitativo de valores a los que se realizaron las operaciones (precio de venta), copias de los boletos de compraventa ya firmados, donde se plasme la obligación ya asumida por el municipio.

QUE la falta de conocimiento, por parte d este Cuerpo de estos datos, impide el correcto control de gobernabilidad, determinado por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, para los Concejos Deliberantes, ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, políticas y eventualmente judiciales de los funcionarios que omitieron el cumplimiento de la Ordenanza de marras.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.560/2021

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, que en un plazo de diez (10) días, remita a este Honorable Concejo Deliberante, un informe pormenorizado que contenga los siguientes puntos; de lo contrario se considerara falta grave:

- a. Todos los informes mensuales, que no se remitieron o dejaron de remitirse a este Honorable Cuerpo.
- b. En el caso de existir los Decretos del Departamento Ejecutivo, en virtud de los cuales, se fueron designando y removiendo cronológicamente, los integrantes del Consejo de Administración, posteriores al informe del mes de Noviembre de 2020.
- c. Indique a este Honorable Cuerpo, de manera clara, precisa y detallada todas las operaciones realizadas por la actual administración, decir el porcentaje de propiedad que aún posee el Municipio, detallado para eso la

cantidad de lotes vendidos, precios de los mismos, datos de los adquirentes, y modalidad de la compraventa (en cuotas, efectivo, transferencias, etc.), acompañándose copias de los documentos que acrediten las ventas efectuadas. Este punto no fue cumplido en el último informe de la administración vigente en el mes de noviembre de 2020.

- d. Determine en la actualidad, si es la misma Institución que hace a la vez de Fiduciario, en los términos del Artículo 27° de la Ordenanza N° 5.263.
- e. Determine de manera detallada, los montos ingresados, como así también la ejecución de los mismos, para verificar si se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 1°; inciso 7); 4° inciso 15; 28 y 31 de la Ordenanza 5.263.

ARTICULO 2°: La falta de respuesta en el tiempo determinado, como así también las respuestas ambiguas, vagas o inconsistentes, serán tomadas como falta grave del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 23/09/2021

Resolución N° 4561/21

Moreno, 16/09/2021

Visto

el Expte. H.C.D. N° 34.517/2021, s/Beneplácito y adhesión a Ley Provincial N° 14.408; y

Considerando

que la Ley Provincial N° 14.408 sobre la creación de los Comités Mixtos de Salud, Higiene y Seguridad en el Empleo, es una herramienta muy importante que suma actores en materia de Prevención y sin dudas en Provincia de Buenos Aires su plena implementación aportará significativamente la reducción de la siniestralidad y consecuentemente demostrará que se necesita sumar prevencionistas al sistema de Riesgos del Trabajo.

QUE la creación de comités paritarios en materia de salud, higiene y seguridad en el trabajo se reconoce como uno de los instrumentos más eficaces para lograr la introducción de mejoras en las condiciones y el medio ambiente en un centro de trabajo.

QUE entre sus objetivos se encuentran la preservación de la vida y la salud integral de los trabajadores en el medio ambiente laboral

Velar por el cumplimiento de la normativa vigente, acuerdos y convenios colectivos y condenas judiciales en materia de salud, higiene y seguridad en el trabajo y reparación de la integridad psicofísica del trabajador

Formular recomendaciones para mejorar la aplicación de la normativa vigente;

Participar de la formulación y del control de la ejecución de planes, programas y proyectos especiales de salud, higiene y seguridad en el trabajo

Fomentar un clima de cooperación entre trabajadores y empleadores a fin de promover la salud; prevenir los riesgos laborales, reducir y evitar la siniestralidad, velar por alcanzar mejores condiciones y medio ambiente de trabajo y mejores prestaciones reparadoras por infortunios laborales

Poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que considere irregulares, a fin de que sean corregidos y sancionados

Perseguir el cumplimiento de las condenas y sanciones que correspondan por incumplimiento del empleador y/o de la aseguradora de riesgo del trabajo.

QUE estos Comités están conformados en forma paritaria por representantes de la dirección de la empresa y por representantes de los trabajadores. Ambos, interviniendo en el proceso de detección, eliminación y control de los riesgos del trabajo.

QUE este modelo de colaboración entre los trabajadores y la dirección de un centro de trabajo es el que más posibilidades ofrece de mejorar las condiciones laborales, porque en su marco, las direcciones y los trabajadores participan en la detección la supresión y el control de los riesgos.

QUE la creación de estas comisiones en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires como órganos de diálogo, de cooperación y colaboración, se enrola en el objetivo general de garantizar el progreso económico y productivo de la Provincia, contribuyendo a generar trabajo decente y sustentable, concebido con un enfoque que abarca las aspiraciones de las personas vinculadas con sus vidas laborales: trabajo productivo con remuneración justa, salud, seguridad en el trabajo, protección social para las familias, desarrollo personal e integración social.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.561/2021

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Moreno expresa su beneplácito y adhesión a la Ley Provincial N° 14.408 Creación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires los COMITES MIXTOS DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL EMPLEO, sancionada en la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires y a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a fin de invitarlos a adherir a los términos de la misma.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Septiembre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 23/09/2021

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0409/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 31 de mayo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27943247411 cuya titularidad corresponde a la Sra. Pedrozo Amarilla Liboria.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0410/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de diciembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 30711428107 cuya titularidad

corresponde a la firma TEXAP SRL.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0411/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 05 de abril de 2021 la Cuenta de Comercio N° 93007462 cuya titularidad corresponde al Sr. Galeano Garayo Agustin.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0412/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese **de oficio** con retroactividad al 03 de diciembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 20242724543 cuya titularidad corresponde al Sr. Gomez Hector Daniel.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0413/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese con retroactividad al 13 de junio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 64067 cuya titularidad corresponde a la Sra. Mangiantini Aldana.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0414/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 21 de enero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 27274359736 cuya titularidad corresponde a la Sra. Muñoz Araujo Griselda.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0415/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 28 de marzo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 64436 cuya titularidad corresponde a la Sra. Alcaraz Ramona Itati

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0416/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de diciembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 65685 cuya titularidad corresponde al Sr. Romero Fernando Julio.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0417/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese con retroactividad al 26 de enero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 64194 cuya titularidad corresponde al Sr. Bazan Trujillo Luis.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0418/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese con retroactividad al 29 de diciembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 32573851 cuya titularidad corresponde al Sr. Riquelme Silvio Leandro.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0419/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese con retroactividad al 01 de septiembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 14847373 cuya titularidad corresponde al Sr. Pontecorvo Jorge.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0420/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese con retroactividad al 28 de diciembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 30710830025 cuya titularidad corresponde a la firma YABLON MARIANO EZEQUIEL Y YANNONE SILVINA MONICA S.H.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0421/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 29 de marzo de 2017 la Cuenta de Comercio N° 64417 cuya titularidad corresponde al Sr. Rossi Jorge Hector.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0422/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese con retroactividad al 10 de agosto de 2020 la Cuenta de Comercio N° 269913792 cuya titularidad corresponde a la Sra. Escalante Gladys Viviana.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0423/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de abril de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27927589066 cuya titularidad corresponde a la Sra. Parra Alvarado Monica Luisa.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0424/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese con retroactividad al 26 de diciembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27207710240 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rivas Victoria Daniela

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0425/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese con retroactividad al 22 de mayo de 2020 la Cuenta de Comercio N° 26682553 cuya titularidad corresponde a la Sra. Cabezas Claudia Rosmari.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0426/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese con retroactividad al 01 de noviembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27341537156 cuya titularidad

corresponde a la Sra. Beserra Muller Maria Gabriela Lujan.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0427/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 32468677 cuya titularidad corresponde al Sr. Milocco Matias Damian.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0428/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese con retroactividad al 20 de enero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 27259413279 cuya titularidad corresponde a la Sra. Orquera Andrea Veronica.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0429/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 05 de febrero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 23739462 cuya titularidad corresponde al Sr. Gimenez Gustavo Javier.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0430/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 19 de octubre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 20309467407 cuya titularidad corresponde al Sr. Gonzalez Rojas Martin Alejandro.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0431/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 18 de febrero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 27328227636 cuya titularidad corresponde a la Sra. Martinez Natalin Marina.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0432/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 26 de enero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 30714544531 cuya titularidad corresponde a la firma OFFER SA.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0433/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 21 de septiembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27271199053 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rodriguez Julieta Beatriz.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0434/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 02 de septiembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 30708037946 cuya titularidad corresponde a la firma BLAS GUILLERMO Y TUFILARO EMILSE MARIA SH.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0435/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 27 de octubre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 23322237634 cuya titularidad corresponde al Sr. Julia Lucas Leonel.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0436/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 12 de julio de 2019 la Cuenta de Comercio N° 64237 cuya titularidad corresponde al Sr. Balderrama Quiroga Mario.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0437/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 31 de diciembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 30715179845 cuya titularidad corresponde a MARIMI SHOES SA.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0438/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 22 de marzo de 2016 la Cuenta de Comercio N° 64038 cuya titularidad corresponde a la Sra. Andruszszyn Rosa Nelida

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0439/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/09/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 22 de octubre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27297818419 cuya titularidad corresponde a la Sra. Lugo Vanesa Noelia

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0440/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/09/2021

Cancélese con retroactividad al 25 de septiembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 3/20107504703 cuya titularidad corresponde al Sr. Chireno Jorge Alberto.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0441/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/09/2021

Cancélese con retroactividad al 11 de marzo de 2020 la Cuenta de Comercio N° 30716024586 cuya titularidad corresponde a la firma LIBERTADOS MODA SRL

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0442/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/09/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 30715179845 cuya titularidad

corresponde a la firma MARIMI SHOES SA

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0443/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/09/2021

Cancélese con retroactividad al 21 de marzo de 2017 la Cuenta de Comercio N° 20923335347 cuya titularidad corresponde al Sr. Marfurt Gonzalez Juan Carlos.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0444/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/09/2021

Cancélese **de oficio** con retroactividad al 30 de diciembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 20921706732 cuya titularidad corresponde al Sr. Pignatta Perez Humberto

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0445/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/09/2021

Cancélese con retroactividad al 28 de octubre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 30708408731 cuya titularidad corresponde a la firma FUTBOL 5 SAN PAOLO SRL

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0446/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/09/2021

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 30521070702 cuya titularidad corresponde a la firma CISILOTTO HNOS. SACIFEI

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA